

conectar igualdad

www.conectarigualdad.gob.ar

Estrategia político pedagógica y marco normativo del Programa Conectar Igualdad

Conectar igualdad



Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación



conectar igualdad
www.conectarigualdad.gob.ar

Estrategia político-pedagógica y marco normativo del Programa Conectar Igualdad



Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación





Compiladora: **Daniela Grebnicoff.**
Corrección: **Karina Garofalo.**
Diseño de colección: **Silvana Caro.**
Fotografía: **Teresa Pascual** (tapa).

Coordinación de Proyectos Educ.ar S. E.: **Mayra Botta.**

Coordinación de Contenidos Educ.ar S. E.: **Cecilia Sagol.**

Líder de proyecto: **Magdalena Garzón.**

Grebnicoff, Daniela

Estrategia político pedagógica y marco normativo del Programa Conectar Igualdad. - 1a ed. - Buenos Aires : Ministerio de Educación de la Nación, 2011.

88 p. ; 28x20 cm.

ISBN 978-950-00-0899-0

1. Políticas Públicas. 2. Políticas Educativas. I. Título
CDD 320.6

ISBN: 978-950-00-0899-0

Queda hecho el depósito que dispone la ley 11.723.

Impreso en Argentina. Printed in Argentina.

Primera edición: octubre 2011.



Autoridades

Presidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Ministro de Educación

Prof. Alberto E. Sileoni

Secretaria de Educación

Prof. María Inés Abrile de Vollmer

Jefe de Gabinete

Lic. Jaime Perczyk

Subsecretaria de Equidad y Calidad Educativa

Lic. Mara Brawer

Subsecretario de Planeamiento Educativo

Lic. Eduardo Aragundi

Directora Ejecutiva del INET

Prof. María Rosa Almandoz

Directora Ejecutiva del INFOD

Lic. Graciela Lombardi

Directora Nacional de Gestión Educativa

Prof. Marisa Díaz

Directora Nacional de Formación e Investigación

Lic. Andrea Molinari

Gerente General Educ.ar S. E.

Rubén D'Audía

Coordinadora Programa Conectar Igualdad

Lic. Cynthia Zapata

Gerenta TIC y Convergencia Educ.ar S. E.

Patricia Pomiés



Consejo Federal de Educación

Presidente
Ministro de Educación
Prof. Alberto Estanislao Sileoni

Secretario General
Prof. Domingo de Cara

Provincia de Buenos Aires
Director General de Cultura y Educación
Prof. Mario Oporto

Provincia de Catamarca
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia
y Tecnología
Lic. Mario Perna

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministro de Educación
Lic. Esteban Bullrich

Provincia de Córdoba
Ministro de Educación
Prof. Walter Grahovac

Provincia de Corrientes
Ministro de Educación y Cultura
Dr. Orlando Macció

Provincia de Chaco
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Prof. Neri Francisco Enrique Romero

Provincia de Chubut
Ministra de Educación
Prof. Haydée Mirta Romero

Provincia de Entre Ríos
Presidente del Consejo General de Educación
Prof. Graciela Yolanda Bar

Provincia de Formosa
Ministra de Cultura y Educación
Lic. Olga Isabel Comello

Provincia de Jujuy
Ministra de Educación
Prof. Liliana Josefina Domínguez

Provincia de La Pampa
Ministro de Cultura y Educación
Porf. Néstor Anselmo Torres

Provincia de La Rioja
Ministro de Educación – 16/03/07
Lic. Rafael Walter Flores

Provincia de Mendoza
Director General de Escuelas
Cdor. Carlos Lopez Puelles

Provincia de Misiones
Ministro de Cultura y Educación
Ing. Luis Jacobo

Provincia de Neuquén
Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte
Autoridad titular: Dn. Jose Ernesto Seguel

Provincia de Río Negro
Ministro de Educación
Sr. Cesar Barbeito

Provincia de Salta
Ministra de Educación
Dra. Adriana Liz López Figueroa

Provincia de San Juan
Ministra de Educación
Prof. María Cristina Díaz

Provincia de San Luis
Sr. Ministro de Educación
Dr. Marcelo David Sosa

Provincia de Santa Cruz
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Prof. Roberto Borselli

Provincia de Santa Fe
Ministra de Educación
Lic. Elida Rasino

Provincia de Santiago del Estero
Ministra de Educación
Dra. María Fernanda Gómez Macedo

Provincia de Tierra del Fuego
Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Prof. Amanda del Corro

Provincia de Tucumán
Ministra de Educación
Lic. Silvia Rojkés de Temkin

Carta de presentación	8
Las Políticas de Inclusión Digital Educativa del Programa Conectar Igualdad	11
Marco normativo	43
Decreto 459/10	44
Decreto 76/11	48
Resolución CFE N° 114/10	50
Manual operativo para la gestión Institucional del Programa Conectar Igualdad	53
Antecedente	79

Estimados directivos:

Estos materiales que les acercamos contienen el documento de políticas de inclusión digital educativa y el conjunto de normas destinadas a regular y facilitar la tarea conjunta que nos compromete con el Programa Conectar Igualdad. Sabemos que su conocimiento servirá para mejorar las oportunidades de aprendizaje de calidad en nuestras aulas y, también, para fortalecer el despliegue de estrategias educativas innovadoras, que convertirán a las netbooks en dispositivos atractivos y facilitadores de la acción de todos los protagonistas.

Este Ministerio, a través de sus acciones, tiene como objetivos primordiales la inclusión y calidad educativa. Gracias a la sanción de las leyes de Educación Técnico Profesional, de Financiamiento Educativo y de Educación Nacional, estamos dando un paso monumental: el Decreto del Poder Ejecutivo N° 459 del año 2010 nos posibilita llevar a todas las aulas públicas tecnologías de punta en materia de información y comunicación para ponerlas al servicio de los directivos, docentes y alumnos de la educación pública secundaria, especial y de formación del profesorado.

Como docente, reitero la convicción de que son los directivos y sus equipos docentes quienes producen en las aulas el impacto que buscamos con las TIC para devolverle a la escuela pública el centro de la escena social.

Por ello, la importancia de la edición de estos materiales que hoy les alcanzamos: las normas del Programa Conectar Igualdad y su operatoria, las resoluciones del Consejo Federal de Educación que comprometen el esfuerzo articulado de las 24 jurisdicciones educativas, y las disposiciones vinculadas a estas medidas innovadoras, que debemos implementar cada uno de nosotros desde el lugar que nos toca.

Cada biblioteca y centro de documentación escolar tiene ahora, a disposición de los protagonistas, el conjunto de procedimientos que definen la política de inclusión digital que, entre todos, estamos forjando con esfuerzo y enorme satisfacción por los avances logrados.

Esperamos sus aportes y comentarios para seguir sentando las mejores bases de una escuela pública inclusiva y generadora de aprendizajes igualitarios y de calidad.

Un abrazo a todos, agradezco la tarea que realizan.

*Prof. Alberto Sileoni
Ministro de Educación de la Nación.*



Consejo Federal de Educación



Las Políticas de Inclusión Digital Educativa del Programa Conectar Igualdad

Resolución CFE N° 123/10 - Anexo 1





Índice

1. Presentación	13
2. Fundamentación	15
2.1. Principios orientadores de la política federal de TIC	
2.2. Líneas estratégicas de una política de Educación y TIC	
3. Antecedentes	21
4. El Programa Conectar Igualdad	26
4.1. Finalidades del Programa	
4.2. Objetivos generales del Programa	
4.3. El enfoque pedagógico	
4.4. La estrategia educativa del Programa Conectar Igualdad	
4.5. La adquisición del equipamiento y sus modalidades según los destinatarios	
4.6. La gestión del Programa	
4.7. El seguimiento y la evaluación del Programa	



1 Presentación

1. La Ley de Educación Nacional (N° 26.206), incorpora la temática de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los Títulos y Capítulos correspondientes a los distintos niveles, modalidades y la formación docente, como parte de las disposiciones de la política educativa nacional y de las políticas de promoción de la igualdad educativa y de la calidad de la educación.
2. En particular, el Título VII “Educación, nuevas tecnologías y medios de comunicación” da entidad al tema, explicitando en el artículo 100 que “el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Educación, fijará la política y desarrollará opciones educativas basadas en el uso de tecnologías de la información y de la comunicación y de los medios masivos de comunicación social. [...]”¹.
3. En los últimos años, el trabajo con las TIC en las escuelas de Argentina ha ido aumentando en forma evidente. Desde las distintas provincias del país se han encarado progresivamente líneas de acción desarrolladas tanto con financiamiento gubernamental local como a partir de la asociación del Estado con organizaciones de la sociedad civil.
4. El Ministerio de Educación ha potenciado esta situación a través de acciones de distribución de equipamiento, el portal Educ.ar y el Canal Encuentro, líneas focalizadas de capacitación docente, programas y proyectos abocados a la incorporación de la temática TIC en las prácticas educativas.
5. La integración de las TIC en el ámbito de las instituciones educativas implica repensar tanto la configuración institucional como las prácticas que de ella derivan, el desarrollo curricular-escolar, así como el trabajo de docentes y alumnos en las aulas, orientados a integrar estas herramientas en la formación de ciudadanos críticos, creativos y responsables, así como de nuevos perfiles formativos para el mundo del trabajo.
6. Resulta fundamental que las políticas de incorporación y fortalecimiento del uso de las TIC en el ámbito escolar sean pensadas en el marco de las políticas pedagógicas definidas en el Plan Nacional de Educación Obligatoria y en el Plan Nacional de Formación Docente, en tanto que en ellos se definen las metas de igualdad e inclusión, de calidad educativa y de fortalecimiento institucional respecto del sistema educativo en general y del sistema formador en particular. En este sentido merecen especial atención, además, los documentos aprobados por el Consejo Federal para la transformación y fortalecimiento de la educación secundaria. Estas políticas, tienen como horizonte los compromisos asumidos por el país, en el marco de las Metas 2021, respecto de la incorporación del TIC en los sistemas educativos.
7. Dado que actualmente varias jurisdicciones se encuentran



emprendiendo sus propios proyectos de dotación de equipamiento, propuestas educativas de acceso y uso de estas tecnologías, resulta necesario conferir a la totalidad de las propuestas una orientación general y criterios comunes que posibiliten la convergencia de esfuerzos de inversión en equipamiento, infraestructura y conectividad, orientados hacia un proyecto pedagógico articulado de inclusión digital para la mejora de la enseñanza.

8. El presente documento se propone definir lineamientos políticos y técnicos para la incorporación, integración y aprovechamiento pedagógico de las TIC en el sistema educativo. Para ello, en primer lugar se hace referencia a las características del

contexto actual que fundamentan el desarrollo de este tipo de políticas. En segundo lugar se presentan los criterios que orientan la política educativa en TIC y las líneas estratégicas centrales que se plantean para avanzar en una política integral en la temática. En un tercer apartado, se avanza sobre una breve revisión de las experiencias nacionales y jurisdiccionales en tanto antecedentes de la política en el país, dando cuenta de las etapas que fueron atravesándose para dar lugar a estrategias renovadas de alcance universal. En un cuarto lugar se desarrolla la propuesta general para la planificación, articulación y gestión de líneas de acción del Programa Conectar Igualdad.com.ar que apunta a garantizar la igualdad de oportunidades de acceso y uso de las tecnologías.



2 Fundamentación

9. El contexto actual, caracterizado por mayores posibilidades de acceder de modo masivo al conocimiento producido por la humanidad, se define por la capacidad de buscar, sistematizar, comprender, organizar y principalmente utilizar la información a la que se accede por medio de las tecnologías para producir nuevos saberes. De allí la necesidad de que los ciudadanos puedan contar con herramientas cognitivas y competencias que permitan accionar de modo crítico, creativo, reflexivo y responsable sobre la abundancia de datos para, aplicarlo a diversos contextos y entornos de aprendizaje, así como para construir conocimiento relevante en base a ellos².
10. El ámbito escolar resulta un espacio privilegiado para la intervención sobre los fenómenos complejos necesarios para el acceso al conocimiento, la convivencia democrática y el cambio social. Es por ello que una educación de calidad es entendida como un derecho humano fundamental que los Estados tienen la obligación de promover con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades para toda la población.
11. En Argentina, la universalización del acceso a las TIC a través del sistema educativo cumple un rol fundamental en la democratización del acceso al conocimiento. La relevancia política de una escuela que favorezca la integración de las TIC queda explicitada en la Ley de Educación Nacional (N° 26.206) al plantear en sus artículos 7 y 8 que “el Estado garantiza el acceso de todos/as a la información y al conocimiento como instrumento central de la participación en un proceso de crecimiento económico y justicia social” y que “la educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común”.
12. Resulta responsabilidad del Estado Nacional entonces, garantizar equidad en el acceso a las TIC tanto para favorecer la circulación y producción de conocimiento como la inclusión social, cultural y educativa. Dicha inclusión cobra sentido por sus aportes a la mejora del aprendizaje y la enseñanza. Desarrollar una inclusión de las TIC orientada a la calidad implica promover estrategias en las cuales las TIC estén al servicio de las prácticas pedagógicas cotidianas, imprimiéndoles un sentido innovador.
13. El ingreso de las TIC a la escuela se vincula con la exigencia de nuevos saberes, la respuesta a ciertas demandas del mundo del trabajo y la necesidad de comprender y participar en una realidad mediatizada. El abordaje y formación sistemática sobre TIC resulta una oportunidad para que niños/as, jóvenes y adultos/as puedan desarrollar saberes y habilidades específicos que estén puestos al servicio del desarrollo de los



contenidos curriculares. Trabajar sobre los lenguajes propios de las culturas que hoy tienen las generaciones de niños/as y jóvenes contribuye al desarrollo de propuestas de enseñanza que fomenten el interés y la participación de los estudiantes dotando de nuevos sentidos a los procesos de aprendizaje en el ámbito educativo.

2.1. Principios orientadores de la política federal de TIC

14. Para el desarrollo de una política federal de TIC, se adoptan como principios rectores una serie de criterios que se desprenden de la Ley de Educación Nacional, y que son retomados por el Plan Nacional de Educación Obligatoria:
- La equidad y la inclusión
 - La calidad
 - La formación de la ciudadanía
 - La innovación

La equidad y la inclusión

15. En el actual contexto sociocultural, la desigualdad de oportunidades que sufren niños, niñas y jóvenes pertenecientes a sectores desfavorecidos de la sociedad es concebida como un problema no solo económico sino político, pedagógico y cultural.
16. Desde el Ministerio de Educación de la Nación y de las Jurisdicciones se ha ido construyendo una política que priorizó la inclusión ante el problema de la desigualdad en el acceso y la apropiación de las TIC y esto se tradujo en líneas de trabajo

que incorporaron estas tecnologías en programas y proyectos relacionados con el mejoramiento del sistema educativo en su conjunto.

17. El carácter inclusivo de las políticas TIC se enmarca en lo que expresa el artículo N° 80 de la nueva Ley de Educación Nacional: “(...) El Estado asignará los recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y resultados educativos para los sectores más desfavorecidos de la sociedad. (...)”
18. Una revisión acerca de las modalidades de integración de TIC preponderantes en las últimas décadas permite identificar un énfasis en propuestas y acciones de tipo instrumental, centradas en el uso de herramientas mayoritariamente informáticas. Sin embargo para que la integración pedagógica de las TIC se convierta en una oportunidad de inclusión debe ser significativa para quienes participan de la experiencia escolar.

La calidad

19. En el artículo 88, la Ley de Educación dice: “El Estado debe garantizar las condiciones materiales y culturales para que todos/as los/as alumnos/as logren aprendizajes comunes de buena calidad, independientemente de su origen social, radicación geográfica, género o identidad cultural.”
20. La integración de las TIC a las prácticas educativas aporta a la calidad de la enseñanza y del aprendizaje en tanto sea incluida desde una perspectiva multidimensional que contemple sus potencialidades para la actualización curricular,



la construcción de conocimiento y la apropiación de diversos lenguajes para la expresión.

21. La incorporación de las TIC en todos los niveles y modalidades del sistema educativo posibilita el acceso a fuentes diversas de información, requiere procesos formativos para la lectura crítica de la realidad, ofrece espacios para la participación y configuración de una ciudadanía democrática, habilita el uso de diversos lenguajes multimediales para la producción de los propios discursos y potencia la construcción colaborativa de conocimiento. La “modernización” de las prácticas debe apuntar al logro de los principales objetivos político-educativos, por lo que las TIC dejan de ser consideradas un fin en sí mismo para apuntalar el desarrollo de procesos de calidad más amplios.
22. La construcción de espacios de diálogo entre las generaciones es una de las claves de la integración de TIC y de su aporte a una educación de calidad. Es decir, acercar las miradas sobre las diversas realidades, preocupaciones, intereses, saberes y expectativas de docentes y alumnos se vuelve fundamental. Una de las principales observaciones que surgen del diagnóstico de integración de TIC da cuenta de la distancia entre las prácticas con TIC en los ámbitos extraescolares que desarrollan gran parte de los niños y jóvenes y lo que propone la escuela. Por otro lado, los docentes se sienten en muchos casos sin la experiencia o conocimiento suficiente para encarar propuestas con TIC dada su escasa formación de base en torno al tema. Es decir, más allá de lo relacionado con el uso instrumental, operan elementos vinculados con cuestiones simbólicas que es necesario volver

a trabajar en el marco de la formación inicial y continua de los docentes.

La formación de la ciudadanía

23. Los medios de comunicación y las tecnologías digitales de la información tienen un impacto en la configuración del entorno material y simbólico de la población. Desde esta perspectiva, los medios de comunicación y las TIC no sólo acompañan los procesos de construcción del conocimiento, sino que ponen en juego una dimensión ética que es preciso abordar desde los procesos educativos.
24. Siguiendo el espíritu del artículo 30, es necesario “brindar una formación ética que permita a los estudiantes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones, que practiquen el pluralismo y la solidaridad, respeten los derechos humanos, rechacen todo tipo de discriminación y se preparen para el ejercicio de la ciudadanía democrática”. Asimismo, “formar sujetos responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural, y de situarse como participantes activos/as en un mundo en permanente cambio”.

La innovación

25. Abordar las TIC desde la perspectiva de la innovación pedagógica permite reposicionar a los docentes desde la experiencia de su conocimiento didáctico. El dominio instrumental de herramientas tecnológicas resulta sólo un paso inicial ya que el sentido esencial consiste en incorporar los aportes de las TIC a la exploración de nuevas estrategias; a la búsqueda de



mejores resultados de aprendizaje; al desarrollo de proyectos que suman valor a las propuestas educativas cotidianas.

26. Se trata de explorar las posibilidades que las tecnologías ofrecen para producir cambios en las prácticas que permitan una mejor apropiación de los contenidos por parte de los/as estudiantes, que aporten al desarrollo de nuevas capacidades y que permitan a los/las alumnos/as posicionarse a la altura de los requerimientos sociales, laborales, ciudadanos, etc.
27. La innovación con TIC trasciende los aspectos tecnológicos y materiales arraigándose en cuestiones simbólicas y subjetivas que se plasman en acciones particulares y colectivas. El desarrollo de proyectos innovadores con TIC se asienta en la búsqueda de estrategias que posibilitan los cambios de actitudes, pensamientos, culturas, contenidos, modelos de trabajo y sentidos de las prácticas pedagógicas. Estas innovaciones permiten generar programas y proyectos que inciden sobre los aspectos curriculares, las estrategias de enseñanza y de aprendizaje, los modelos didácticos, las dinámicas del aula y las formas de organización institucional.

2.2. Líneas estratégicas de una política de Educación y TIC

28. Una política TIC exige organizar el campo de acción en el que convergen múltiples factores. En base a esta observación, se proponen a continuación diez líneas estratégicas que se consideran fundamentales para asegurar una política integral de TIC para el sistema.

1. *Producción, acceso y actualización de contenidos y/o software.*

29. Se refiere a la necesidad de desarrollar e implementar planes de producción y acceso que favorezcan la circulación de contenidos multimediales y digitales de calidad entre las instancias nacionales, jurisdiccionales e institucionales, atendiendo las necesidades específicas de los diferentes niveles y modalidades del sistema. Asimismo, se promueve el uso del software libre dado que fomenta el trabajo cooperativo, permite la revalorización de las minorías a través de la posibilidad de traducir o adaptar los diferentes programas a realidades particulares de cada grupo, y genera comunidades de apoyo mutuo a partir de la posibilidad de realizar mejoras que beneficien a grupos determinados.

2. *Incorporación de las TIC en los contenidos curriculares.*

30. La Ley de Educación, en su artículo 88 manifiesta: “El acceso y dominio de las tecnologías de la información y la comunicación formarán parte de los contenidos curriculares indispensables para la inclusión en la sociedad del conocimiento.”
31. Dicho acceso y dominio excede los aspectos meramente técnicos e instrumentales. Abordada desde una perspectiva pedagógica y cultural, la incorporación de las TIC a los procesos de enseñanza exige el desarrollo de habilidades analíticas, cognitivas, creativas y comunicativas de alumnos, docentes y directivos.
32. Para ello, se requiere generar propuestas de contenidos curriculares para la totalidad de los niveles y modalidades del sis-



tema educativo y garantizar su integración a los desarrollos curriculares de cada jurisdicción, considerando sus abordajes en espacios curriculares transversales y específicos.

3. Calidad de las prácticas pedagógicas y usos educativos de las TIC.

33. Promover prácticas pedagógicas con TIC que articulen propuestas curriculares, equipamiento, contenidos, dispositivos, recursos y capacitación docente, para garantizar la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

4. Desarrollo profesional docente.

34. Crear las condiciones que posibiliten el desarrollo profesional docente garantizando la oferta de formación inicial, capacitación, disponibilidad de recursos tecnológicos e infraestructura para favorecer su posicionamiento como mediador entre la circulación de información, el proceso de producción de conocimiento y la renovación de modelos educativos. Dicha apropiación de las TIC se verá potenciada a través de su propia utilización en el desarrollo profesional mismo.

5. Cambios organizacionales en las instituciones educativas y nuevos roles para el trabajo con TIC.

35. El aporte innovador de TIC sólo se puede dar si está relacionado con las innovaciones pedagógicas planteadas para cada uno de los niveles y modalidades, al tiempo que aportan al mejoramiento de la calidad del trabajo en las instituciones como a sus vinculaciones con la comunidad.

36. Requiere promover y crear las condiciones necesarias para

el desarrollo de nuevos modelos organizacionales que incluyan las TIC en los proyectos institucionales, atendiendo a los cambios de roles, tiempos y espacios que éstas posibilitan y potenciando sus relaciones con la comunidad.

6. Provisión, instalación, mantenimiento y actualización de equipamiento, software y redes.

37. Garantizar la equidad en la provisión, instalación, mantenimiento y actualización de equipamiento y software atendiendo principalmente criterios pedagógicos.

7. Sistematización de información y experiencias e Investigación.

38. Avanzar sobre la conformación de mecanismos federales que permitan contar con indicadores, información y experiencias sistematizadas sobre educación y TIC que aseguren su comparabilidad.

8. Gestión de la Información.

39. Se refiere a la utilización de los recursos que ofrecen las TIC para la optimización de la gestión de la información, considerando su relevancia sobre la toma de decisiones a nivel institucional, jurisdiccional y nacional.

9. Fortalecimiento de los equipos técnicos y referentes TIC de los Ministerios de Educación.

40. Promover la formación de referentes y equipos técnicos TIC en los ministerios de educación de las jurisdicciones para la articulación de políticas y el desarrollo de planes de trabajo del sector, fortaleciendo perfiles tanto tecnológicos como pedagógicos.



10. Articulación entre Estado, Universidades, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

41. Propiciar la articulación entre el sector público y el sector privado, la Universidad y la empresa, los organismos descen-

tralizados y las organizaciones de la sociedad civil para un mejor aprovechamiento de recursos, experticias, infraestructura y acceso a fuentes de financiación.



3 Antecedentes

42. A lo largo de las últimas décadas se han venido desarrollando en el país distintas experiencias de políticas destinadas a la incorporación de TIC en las escuelas. Estas han atravesado diferentes etapas y desplegado diversas estrategias vinculadas al equipamiento, capacitación e introducción de la temática a los diseños curriculares.

43. El Ministerio de Educación de la Nación, de manera articulada con las jurisdicciones, desarrolló diferentes planes y programas que incorporan las nuevas tecnologías, ya se sea como objetivo central de la política o como una línea dentro de ella. A continuación se hará un breve repaso de algunas de estas iniciativas y experiencias a nivel nacional y jurisdiccional:

a) Experiencias de iniciativa nacional

Portales y material multimedia.

44. Se refiere al desarrollo de plataformas y recursos digitales y audiovisuales orientados a ofrecer recursos y acciones que acompañen la introducción de TIC en el sistema. Entre estos se destacan el Portal Educ.ar y el Canal Encuentro. El Portal Educ.ar se inicia en el año 2000 y es relanzado en 2003 convirtiéndose en el portal educativo del Ministerio de Educación de la Nación. Como tal está destinado a ejecutar las políticas definidas por el Ministerio en materia de integración de TIC en el sistema educativo. Está enfocado fundamentalmente a brindar apoyo a docentes, directivos y supervisores de institu-

ciones educativas en la incorporación de las TIC en la práctica docente, a través de varias líneas de trabajo: producción de contenidos multimediales, capacitación a través de instancias presenciales y a distancia, participación en la gestión de la Campaña Nacional de Alfabetización Digital, entre otras.

45. El crecimiento del Portal en los últimos años le ha permitido alcanzar en la actualidad 1.800.000 visitas mensuales, y haber producido más de 50.000 recursos educativos. En relación con el material distribuido para acompañar la incorporación de las TIC a la escuela, se han entregado hasta hoy, 1.300.000 CD a docentes, además de 5.000 computadoras que han beneficiado a 850 escuelas en el marco del programa de reciclado para el aula.

46. En 2005 se crea el Canal Encuentro –el canal de televisión del Ministerio de Educación de la Nación– como parte del proyecto Educ.ar. Es un canal educativo y cultural dirigido a todo el público, a la vez que constituye una importante herramienta para la comunidad educativa. El objetivo central de esta propuesta es desarrollar nuevos espacios multimedia para el enriquecimiento de las tareas de los docentes, a partir de la producción y difusión de contenidos televisivos para el uso en el aula, lo que se complementa con información y recursos disponibles en la web <http://www.encuentro.gov.ar>. La señal tiene un alcance masivo, llegando a más de seis millones de hogares de todo el país, durante las 24 horas en la actualidad, y mediante franjas



horarias en distintos canales de televisión abierta y en Canal 7, la Televisión Pública de aire de Argentina, de alcance nacional.

Experiencias basadas en el modelo de laboratorio.

47. Este grupo está conformado por aquellas experiencias desarrolladas principalmente entre las décadas del noventa y la década actual. Se trata de programas o líneas de acción que forman parte de políticas más abarcativas que privilegian la atención a los sectores más vulnerables en los que parte de la estrategia es garantizar mayor equidad en el acceso a las herramientas digitales.
48. El modelo de distribución y localización del equipamiento informático dentro de la escuela que caracterizó dichas experiencias fue el denominado modelo de laboratorio³, para lo cual los esfuerzos se concentraron en la provisión de computadoras, y acciones complementarias a estas, como acondicionamiento o construcción de laboratorios de informática, así como políticas focalizadas de capacitación docente y de incorporación de las TIC a las prácticas educativas.
49. Entre estos se mencionan el Programa de Mejoramiento de la Enseñanza Media (PRODYMES II) y el Plan Social Educativo (PSE), ambos desarrollados en los años 90 con un fuerte componente de equipamiento. También el programa RedEs, desarrollado durante los años 1998 y 1999, centrado en la distribución de equipamiento informático, sobre todo a través del armado de laboratorios o gabinetes de computación. Luego, a partir del año 2003 y hasta el 2009: el Programa de Mejoramiento de la Enseñanza Media II (PROMSE); el Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU); el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER); el Programa Integral para la Igualdad Educativa (PIIE); y el FOPIIE, Programa para el Fortalecimiento Pedagógico de las Escuelas beneficiarias del PIIE, finalizado en 2009.
50. Algunos de estos programas incorporaron otros objetivos además del equipamiento: el PROMSE, por su parte, adicionalmente a la dotación recursos informáticos, a partir del cual se distribuyó material multimedial (cámaras de video digital, reproductor DVD, cámaras fotográficas, retroproyectores, entre otros) a las casi 2000 escuelas de nivel secundario incluidas en el programa, se proponía entre sus objetivos lograr un cambio de concepción, tanto de docentes como de alumnos en el uso pedagógico de las TIC para lo cual incluía acciones de capacitación docente y elaboración de material pedagógico. Estas acciones, que promovían la elaboración de proyectos de incorporación de TIC a las prácticas pedagógicas fueron desarrolladas a partir del trabajo de más de 500 referentes territoriales en 21 provincias, alcanzando 11.000 docentes de 1700 escuelas secundarias durante 2008.
51. Asimismo, el PROMEDU continuó con esta línea de formación a partir de perfiles técnico-pedagógicos TIC que acompañan a docentes de escuelas secundarias, además de acciones de distribución de equipamiento informático y multimedial para todos los niveles educativos, entre las cuales fueron equipadas escuelas de todo el país en situación de mayor vulnerabilidad, a partir de la distribución de 18.500 computadoras, además de impresoras, pantallas de proyección, proyectores multimedia, entre otros dispositivos.



52. Destinado a las escuelas rurales, el PROMER, incluyó entre sus líneas de acción el equipamiento informático de los ciclos básicos de la educación secundaria en el ámbito rural de todo el país. Entre los años 2008 y 2010 se distribuyeron 4000 computadoras, entre otro equipamiento informático y multimedial, en el marco de las propuestas pedagógicas de "Horizontes" que incluye materiales de desarrollo curricular para alumnos y docentes en diferentes formatos.
53. Entre estas líneas de acción también se destacan: el Programa Integral para la Igualdad Educativa (PIIE), iniciado en 2004, que incluye un componente específico destinado a promover la incorporación de TIC en las escuelas primarias atendidas, mediante la habilitación de un gabinete informático y la dotación de un equipamiento básico, a partir del cual se entregaron 16.000 computadoras, además de impresoras, televisores, cámaras y otros dispositivos destinados a apoyar la introducción de estos contenidos en las prácticas de los docentes. En el marco del mismo programa, el Programa de Fortalecimiento Pedagógico de las escuelas beneficiarias del PIIE (FOPIIE), desarrollado durante el período 2006-2009 y desde el cual se implementaron acciones de capacitación en el uso pedagógico de las herramientas digitales en el ámbito de la enseñanza para profundizar la incorporación de las TIC, alcanzó a más de 11.000 docentes de 2.200 escuelas primarias de todo el país.
54. Asimismo, desde el Instituto Nacional de Formación Docente, se implementa una línea de acción para la incorporación de las TIC en la formación. Se han instalado campos virtuales en cada Instituto Superior de Formación Docente

de las jurisdicciones, en tanto espacios de comunicación y transferencia de experiencias que reúnen a docentes de todo el país, que funcionan como dispositivos de formación e intercambio donde se realizan acciones virtuales específicas organizadas por el INFD. Actualmente 500 institutos tienen operativos sus campus virtuales, y funcionan alrededor de 10.000 aulas virtuales destinadas a la formación de docentes y estudiantes.

55. Además de las acciones señaladas hasta aquí, a lo largo del mismo período, las jurisdicciones han diseñado y llevado a cabo acciones dirigidas a fortalecer la incorporación de las TIC en las escuelas, a producir contenidos educativos, recursos multimediales, concursos de proyectos innovadores y en algunos casos, importantes inversiones tecnológicas.

Experiencias basadas en el modelo 1 a 1 y aulas digitales.

56. A partir del año 2008, el Ministerio de la Educación de la Nación a través de **Educ.ar** comenzó a incorporar experiencias piloto de modelo 1 a 1 en escuelas primarias. Aproximadamente mil laptops de distintos modelos fueron utilizadas en proyectos localizados en varias provincias y en contextos sociales, económicos y culturales diferentes.
57. El Ministerio de Educación de la Nación, a través del **Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET)**, implementa en 2009 el Programa Nacional “Una computadora para cada alumno”, aprobado por Resolución CFE N° 82/09 e implementado en escuelas técnicas públicas de gestión estatal de todo el país, tendiendo hacia la implementación de una política universal destinada a garantizar al acceso a las nuevas



tecnologías a todos los estudiantes del nivel secundario. El Programa tiene como propósito principal “incorporar una nueva tecnología informática que potencie a las TIC como medio de enseñanza y de aprendizaje, como herramienta de trabajo y como objeto de estudio en el ámbito de la Educación Técnico Profesional”⁴. Su implementación se realiza de manera gradual, alcanzando a la totalidad de los alumnos que asisten al segundo ciclo de las escuelas secundarias técnicas de gestión estatal del país, y sus docentes, durante el año 2010. La provisión de las computadoras se acompaña de procesos de capacitación docente, producción de aplicaciones, contenidos digitales y recursos para el aprendizaje –adecuados a las especialidades técnicas de cada escuela. Asimismo se promueve el desarrollo de proyectos pedagógicos generados por las propias instituciones, coordinados por los equipos jurisdiccionales en el marco de la política nacional.

b) Experiencias del modelo 1 a 1 de iniciativa provincial

58. La Provincia de San Luis se encuentra desarrollando desde 2008, junto a la Universidad de la Punta, una política de alfabetización digital a partir de la aplicación del modelo uno a uno para todos los alumnos de las escuelas primarias estatales de la Provincia que están siendo incorporados gradualmente, incluyendo acciones de equipamiento y distribución de computadoras, conectividad y capacitación. Los objetivos que se plantea el Programa son: “(i) incluir digitalmente a alumnos, docentes y comunidad en general en el desarrollo de la sociedad del conocimiento; (ii) mejorar el nivel de aprendizaje de los alumnos de primaria en base a

los contenidos que especifica el Ministerio de Educación de la provincia; (iii) expandir el uso de las TIC en las escuelas, con el fin de alfabetizarlas digitalmente a través de conocimientos útiles que impactan en las actividades escolares diarias; (iv) analizar la inclusión de tecnologías y contenido en todas las escuelas primarias de la provincia”. En el marco de esta política se entrega a las escuelas software de apoyo escolar para cada grado, con el que se abordan los distintos contenidos de los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP), lo que se complementan con una plataforma de e-learning para la implementación de la capacitación docente.

59. En la Provincia de Río Negro, la política consiste en la incorporación de aulas digitales móviles para todas las escuelas de nivel primario de la Provincia. Se trata del equipamiento en cada escuela, de un grupo de computadoras portátiles tipo netbook, proporcional a la matrícula de la escuela, y pizarras digitales. Actualmente se han distribuido más de cien aulas digitales móviles en igual número de escuelas primarias. El programa se propone “contribuir a la producción colectiva de conocimiento, que acompañe la transformación de los procesos de enseñanza aprendizaje, a partir del liderazgo distribuido, autónomo y participativo de las instituciones educativas, docentes y alumnos”. Para ello, el equipamiento se incorpora a las aulas como recursos didácticos para mejorar la calidad de los aprendizajes y las prácticas de enseñanza, siendo el docente quien define el momento y el lugar en el cual el equipamiento será utilizado, lo que permite realizar actividades con equipamiento tecnológico fuera y dentro del aula tradicional.



- 60. La Ciudad de Buenos Aires** comenzó a implementar en 2010 un plan de incorporación del modelo 1 a 1 en sus escuelas primarias estatales. Se plantea como objetivo mejorar la calidad educativa de los alumnos y alumnas de escuelas de la Ciudad garantizando el acceso a la alfabetización digital y la inclusión social. Actualmente se encuentra trabajando con seis escuelas de educación primaria, mientras que las escuelas primarias restantes serán incorporadas gradualmente a lo largo de 2011, incluyendo además escuelas de adultos. El Plan prevé acciones de información y capacitación para docentes y para directivos, además de asistencia pedagógica y técnica en cada una de las escuelas involucradas.
- 61. La Provincia de La Rioja** también ha comenzado a desarrollar una experiencia de introducción del modelo 1 a 1 en sus escuelas primarias en 2010. El programa ha incorporado durante este año 60.000 computadoras personales a alumnos de 1er. a 7mo grado y sus respectivos docentes, de todas las escuelas primarias de la provincia de zonas urbanas y rurales de gestión estatal, privada y municipal. Se propone como ejes estratégicos “promover gradualmente la igualdad de oportunidades en el acceso a las nuevas tecnologías y potenciar los aprendizajes de los alumnos en los diversos contextos escolares y comunitarios”. Asimismo ofrecen una estrategia de formación docente con un componente presencial, un componente virtual y material para la autoformación.



4 El Programa Conectar Igualdad

62. A través del Decreto Presidencial N° 459/10, se crea el Programa ConectarIgualdad.com.ar como política pública de inclusión digital educativa, destinado a garantizar el acceso y uso de las TIC mediante la distribución de 3 millones de computadoras portátiles a alumnos de las escuelas estatales de educación secundaria, de educación especial y aulas digitales móviles con computadoras portátiles para los últimos años de los Institutos Superiores de Formación Docente estatales de todo el país.
63. El decreto define al Programa como una política de Estado y gestionado por la acción articulada de cuatro organismos nacionales: el Ministerio de Educación; la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES); el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y la Jefatura de Gabinete de Ministros. La estrategia educativa del Programa será una responsabilidad conjunta del Ministerio de Educación de la Nación y de las Jurisdicciones.

4.1. Finalidades del Programa

Las finalidades que sostienen el desarrollo de esta política son:

- a) **La revalorización de la escuela pública**
64. La incorporación de las TIC como una herramienta tecnológica potente en su capacidad de modificar y acompañar los

procesos de enseñanza de los docentes y de los aprendizajes de los alumnos otorgará a las escuelas públicas un reconocimiento social y educativo en la medida en que contribuye al mejoramiento de las condiciones institucionales, pedagógicas y materiales en que se desenvuelven las prácticas educativas.

b) **La inclusión digital y el mejoramiento de la calidad de la educación**

65. La entrega masiva de computadoras portátiles en las escuelas promoverá un clima propicio para el uso cotidiano de la tecnología integrando las actividades pedagógicas en el aula, el aprendizaje de los alumnos, fortaleciendo procesos de formación y de innovación en la práctica docente y multiplicando recursos para la enseñanza.

c) **El acercamiento a los intereses y necesidades de los alumnos de los distintos niveles educativos y la promoción de una mayor participación en su formación.**

66. Aprender, trabajar y socializarse con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación constituye para los alumnos de nuestras escuelas, un hecho cada vez más natural que impacta y modifica sus trayectorias personales y educativas. La presencia de computadoras en el aula favorece la generación de ambientes de aprendizaje más adecuados para satisfacer los intereses, inquietudes, necesidades y expectativas de la niñez, adolescencia y juventud, así como para hacerlos partícipes de su formación, a partir de la disponibilidad de he-



herramientas que favorezcan en ellos la producción individual y colectiva de conocimientos.

d) El impacto social de una política universal de inclusión educativa

67. Una política masiva de inclusión digital no sólo modificará las formas de trabajo del aula y de la escuela, sino que también busca impactar en la vida de las familias. La posibilidad de que cada alumno lleve su computadora a su hogar facilitará que las nuevas tecnologías complementen la utilización pedagógica en las aulas y el uso de los miembros de su familia.

e) Disminuir las brechas de alfabetización digital de la población

68. La distribución de un número significativo de computadoras portátiles constituye una estrategia fundamental para asegurar la inclusión digital de los alumnos de la educación secundaria, de la educación especial, de los estudiantes de formación docente y de alto impacto social en las familias. El incremento de ciudadanos que utilizarán las nuevas tecnologías contribuirá además, a disminuir la brecha entre los que tienen acceso y los que no, contribuyendo a mejorar los indicadores de alfabetización digital de la población y el desarrollo de nuestro país.

f) Fortalecer el rol del docente

69. La política de inclusión digital educativa tiende a la incorporación gradual de los docentes en los procesos de integración de las nuevas tecnologías a la enseñanza y el aprendizaje en el aula. Este propósito fortalecerá y enriquecerá el trabajo docente en el marco de los acuerdos federales para la Educación

Obligatoria de modo tal que les permita reposicionarse desde su experiencia y conocimiento didáctico, constituyéndose como mediadores entre la circulación de información y el proceso de producción de conocimiento. Para ello se desarrolla una estrategia de formación en el ámbito de los Institutos Superiores de Formación Docente y múltiples acciones de desarrollo profesional para los maestros y profesores que se desempeñan en los distintos niveles del sistema educativo a partir de conceptos, herramientas y recursos que fortalezcan este rol y promueva su participación en la producción de contenidos para la enseñanza.

4.2. Objetivos generales del Programa

70. A partir del diseño e implementación de una política universal de inclusión digital educativa en todo el territorio nacional el Programa procura alcanzar los siguientes objetivos:
- 1) Asegurar el acceso y promover el uso de las TIC a todos los alumnos y alumnas en las escuelas estatales de educación secundaria, escuelas de educación especial y estudiantes de los últimos años de los Institutos de Formación Docente.
 - 2) Fortalecer las condiciones que incentiven los procesos de transformación institucional, pedagógica y cultural necesarios para el mayor aprovechamiento de las TIC en los establecimientos educativos.
 - 3) Mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, a partir de integrar el uso de las TIC en las prácticas pedagógicas y el trabajo con las áreas de conocimiento, tanto por parte de docentes como de alumnos



que impacten positivamente en sus trayectorias educativas.

- 4) Promover nuevos procesos de aprendizaje en alumnos con diferentes discapacidades y fortalecer procesos de integración a partir de la utilización de las TIC en su formación escolar y laboral de las escuelas especiales.
- 5) Promover el fortalecimiento de la formación docente en el uso de las TIC y desplegar diferentes acciones de capacitación y desarrollo profesional tanto presenciales como a distancia, para el mejor aprovechamiento de las TIC en las escuelas y en Institutos Superiores de Formación Docente.
- 6) Desarrollar una variada y pertinente producción de contenidos y herramientas digitales para dotar de nuevos recursos y materiales de enseñanza adecuados a los modelos 1 a 1.
- 7) Posibilitar el desarrollo de redes sociales educativas y de redes territoriales comunitarias que promuevan vínculos solidarios entre los estudiantes y estrechen los vínculos entre las instituciones educativas, la comunidad y las familias.
- 8) Garantizar la infraestructura de un “piso tecnológico” básico necesario para posibilitar: el aprovechamiento de la conectividad de manera extensiva, la instalación de redes y el uso en las aulas de una computadora por alumno.

4.3. El enfoque pedagógico

71. El diseño del Programa Conectar Igualdad se sustenta en un enfoque político pedagógico entre cuyas características se destacan:

72. a) La tecnología ingresa en las instituciones educativas con el objetivo de **actualizar los soportes y recursos pedagógicos y democratizar el acceso a la información y al conocimiento**. El abordaje de las TIC constituye una estrategia de carácter transversal y una herramienta de trabajo pertinente que responde a las especificidades de las más variadas disciplinas y, a la vez, abre la posibilidad de vincular a cada una de las áreas con el mundo académico, político, social, del trabajo y de la cultura.
73. b) Este modelo tecnológico hace foco en las prácticas docentes y en las dinámicas institucionales, no se limita a los aspectos técnicos de la incorporación de las TIC, sino a todo aquello vinculado a las oportunidades de apropiación. Se han tenido en cuenta las experiencias de los procesos de integración de TIC en las escuelas de los últimos años, así como las dificultades observadas para hacer efectiva la incorporación de las distintas tecnologías a la vida del aula, procurando superar los casos en que la apropiación se produjo de manera aislada y sujeta a iniciativas y proyectos institucionales de docentes particulares o bien en áreas afines a su uso, como la informática u otras áreas vinculadas a saberes técnico-científicos.
74. c) La posibilidad de que alumnos y docentes cuenten con computadoras portátiles individuales implica un fuerte cambio en la vida escolar e institucional tanto en aspectos tecnológicos como pedagógicos. La posesión particular de equipos por parte de estudiantes y profesores potencia las oportunidades de mejorar la distribución social de la información, de garantizar el acceso a recursos variados, de desarrollar capacidades de trabajo autónomo y cooperativo,



de generar nuevas modalidades y canales de comunicación aportando oportunidades para la innovación a un sistema educativo en diálogo con el mundo de la ciencia, la cultura y el trabajo.

75. Resulta fundamental que este cambio en la vida escolar además de la efectiva utilización de los dispositivos electrónicos se convierta en innovación, integrando una nueva generación de prácticas docentes de enseñanza y de prácticas de aprendizaje por parte del alumnado. Estos cambios pueden ser pequeños o paradigmáticos, siendo todos cambios arraigados en las conductas de los miembros de la comunidad educativa. La integración de nuevas prácticas de enseñanza y de aprendizaje y de dispositivos electrónicos educativos podrá contribuir a la creación de un nuevo tipo de escuela. Con ello la innovación será tanto una realidad para el docente, como para toda la institución.

76. d) La integración efectiva de computadoras portátiles implica atender ciertos tópicos que logren usufructuar su potencial, a la hora de la gestión de los proyectos educativos institucionales y de la planificación de la enseñanza en el aula. Se enumeran a continuación algunos de los procesos que requieren motorizarse para convertir al equipamiento y los contenidos digitales en entornos significativos de aprendizaje:

- el diseño de propuestas de trabajo basadas en la complejidad y la promoción de estrategias de aprendizaje activo,
- la centralidad en la interacción de pares,
- la autonomía y la autoorganización como capacidad requerida de los participantes,
- la necesidad de abrir espacios para la exploración y descu-

brimiento de hardware, software y contenidos por parte de los alumnos respetando sus temporalidades,

- el potencial de configurar espacios más allá de estructuras edilicias,
- la posibilidad de la actualización permanente de la información en relación con los proyectos pedagógicos e identificación de relevancia y validez,
- la incorporación de la producción de materiales didácticos multimediales,
- la habilitación de instancias asincrónicas y remotas de trabajo y comunicación.

77. e) La llegada de las computadoras portátiles a las instituciones no implica dejar de lado equipamiento, recursos y modalidades de trabajo efectivas ya instaladas. La principal diferencia de los modelos descentralizados en base a equipamientos portátiles radica en el potencial para configurar espacios de trabajo más allá de las estructuras edilicias, a través de la interacción a distancia y planificando su escalabilidad. La tecnología propuesta posee el potencial de sumarse a la ingeniería de recursos existentes para fortalecer y potenciar el desarrollo de propuestas de enseñanza y estrategias de aprendizaje en función de las nuevas demandas de formación.

78. Esto significa que el uso de computadoras en la escuela y los programas incluidos en ellas, deberá ser considerado como un insumo a integrar en cualquier propuesta pedagógica, que no excluya otros, de tipo tradicional. Es decir, que el uso del mundo digital debe estar en relación profunda con las prácticas reales, como el trabajo con materiales concretos



en laboratorios o talleres, la lectura de libros en papel, la búsqueda en el entorno real o la propia palabra del docente.

79. En este sentido, tal como lo plantean las Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria⁵ resultará imprescindible **rearticular “los grandes componentes y variables que tradicionalmente funcionaron como organizadores del planeamiento: el currículum, la organización, la gestión y los recursos, así como las variables tiempo, espacio y agrupamientos. La tarea será no replantear cada uno de estos componentes por separado, sino incorporarlos como dimensiones presentes en la construcción de una propuesta escolar integrada”**.
80. f) La organización de estos nuevos modos de interacción requerirá de la guía de los maestros y profesores, en tanto mediadores fundamentales en el proceso de construcción del conocimiento. Por ello es importante destacar la **jerarquización y centralidad del docente**, teniendo en cuenta que los saberes, potencialidades y oportunidades que las computadoras portátiles favorecen, se encaran para priorizar la formación de sujetos creativos, críticos y responsables que puedan desenvolverse adecuadamente frente a la información que requerirán sus futuros desempeños laborales, académicos y ciudadanos.

4.4. La estrategia educativa del Programa Conectar Igualdad

81. Los Convenios celebrados entre los Gobernadores y el Presidente del Comité Ejecutivo establecen que la Estrategia Educativa

del Programa Conectar Igualdad será una responsabilidad conjunta del Ministerio de Educación de la Nación y de las autoridades educativas de las jurisdicciones a través de los acuerdos que se establezcan en el ámbito del Consejo Federal de Educación. La propuesta pedagógica potencia la continuidad del trabajo implementado en los últimos años en todo el territorio nacional que constituye un punto de partida enriquecido para el diseño y la implementación de la estrategia educativa del nuevo Programa.

Los componentes de la estrategia educativa

82. El diseño de la propuesta educativa del Programa Conectar Igualdad presenta tres componentes que le dan sentido a sus propósitos y configuran los aspectos claves para su incorporación a las escuelas y a las familias y su apropiación gradual en las prácticas docentes y en las dinámicas institucionales:
- Desarrollo de producciones y contenidos digitales
 - Formación docente y Desarrollo Profesional
 - Fortalecimiento de los equipos de gestión del Programa

Desarrollo de herramientas, aplicaciones y contenidos educativos digitales

83. Este componente propone que la Nación y las Jurisdicciones desarrollen contenidos educativos digitales que puedan utilizarse en propuestas didácticas y que apuntan a transformar los modelos de enseñanza y a dinamizar nuevos procesos de aprendizaje. Se trata de un conjunto heterogéneo que incluye recursos en diferentes formatos, tales como, textos, imágenes y multimediales, entre otros, así como el uso de



herramientas, plataformas y aplicaciones. Una de las características del trabajo con TIC y especialmente en la web, es la provisión a los usuarios de herramientas y aplicaciones para la producción, visualización y uso de contenidos con gran potencialidad educativa. Se trata de herramientas sencillas, accesibles y de uso libre. Se describen a continuación las principales líneas de acción de este componente:

a. Desarrollo de contenidos multimediales

84. Estas acciones involucran la producción y/o distribución de recursos materiales multimediales a los establecimientos educativos, así como a docentes y capacitadores. Algunos de dichos materiales son: micro videos sobre diferentes áreas de conocimiento; documentos históricos; infografías animadas; mapas históricos, políticos y sociales digitalizados; laboratorios virtuales de física y química; colecciones de simuladores; diferentes colecciones temáticas multimediales; libros video proyectables y cuadernos digitales, entre otros.

b. Desarrollo de producciones televisivas

85. Esta línea promueve el desarrollo de material de animación, documental, ficción, tanto para el público en general como para los jóvenes en especial. Asimismo, contempla el desarrollo de producciones interactivas, micros, producciones especiales y adquisiciones externas. Procura potenciar el uso didáctico en las aulas y en las familias de las producciones del Canal Encuentro.

c. Desarrollo de una central de navegación y descarga

86. Se desarrollará una plataforma multimedia que permita el acceso, descarga y navegación de contenidos (recursos edu-

cativos, videos, producciones multimedia, programas televisivos, fichas de aula) desde una central de navegación única. El usuario podrá acceder a los contenidos catalogados de acuerdo disciplinas, temas, palabras claves y recursos asociados. Funcionará ‘on line’ y ‘off line’ y permitirá la formación de redes de usuarios y la posibilidad de armar comunidades basadas en intereses comunes.

d. Concurso de software y aplicaciones

87. Esta acción busca promover la capacidad y creatividad de desarrolladores argentinos para diseñar e implementar nuevos productos y herramientas vinculadas al uso de las TIC en la educación. Implica la convocatoria a desarrolladores de software libre y gratuito en dos categorías: a) productos desarrollados y b) productos a desarrollar.

e. Concurso de proyectos educativos

88. Esta acción busca incentivar y fortalecer la capacidad y creatividad de la comunidad educativa para diseñar e implementar nuevos proyectos educativos con nuevas tecnologías, adecuados a la realidad histórica, social y cultural en la que se inscriben, a través de la implementación de un concurso por año para instituciones, con dos categorías, productos desarrollados y a desarrollar.

f. Convocatoria a empresas

89. Se convocará a empresas a la presentación de contenidos, aplicaciones y dispositivos de utilidad para la aplicación de la modalidad de trabajo una computadora por alumno. Las propuestas podrán ser de aplicación bajo una o ambas plataformas (Windows y Linux). Especialistas del Ministerio de



Educación, Educ.ar y ANSES y miembros del Consejo Asesor del Programa evaluarán las presentaciones de acuerdo a una serie de criterios previamente definidos para determinar pertinencia, aplicabilidad y relevancia, con vistas a su adquisición y/o publicación en la página web del programa.

g. Desarrollo de materiales off line

90. Esta línea de acción implica la producción de materiales en soporte impreso y/o digital para su distribución a cada institución participante del Programa, tales como: colecciones de DVD Encuentro, Colección CD Educar, entre otros. Además acompaña la producción de manuales que conforman la oferta de contenidos.

h. Equipamiento e infraestructura informática

91. Esta acción consiste en la construcción e implementación de la arquitectura informática y de comunicación, a nivel central, de Educ.ar y de las jurisdicciones, para el funcionamiento de los entornos de capacitación a distancia, plataformas de trabajo virtual, desarrollo de redes y comunidades de interés, así como distribución de contenidos multimediales en soportes virtuales, multimediales y televisivos.

i. Desarrollo de redes sociales educativas

92. Esta línea estará orientada a la creación de redes de estudiantes y docentes y la participación de comunidades de aprendizaje y de interés. El proceso de construcción, desarrollo y funcionamiento de las redes estará coordinado por los equipos nacionales en acuerdo con las jurisdicciones educativas. Tendrán expresión territorial para expandir la inclusión e inserción social del Programa, trazando nuevos

puentes entre comunidad y escuela. A través de su desarrollo se buscará sensibilizar a los actores locales acerca del potencial comunitario de las TIC y el fortalecimiento de la escuela pública.

Formación docente y desarrollo profesional

93. Este componente abarca las ideas generales que orientarán la organización y el desarrollo del conjunto de acciones de comunicación, de formación y desarrollo profesional, teniendo en cuenta los distintos destinatarios involucrados en el Programa. Se presentan cinco Líneas de Acción:

a. Encuentros y reuniones informativas

94. A través de esta línea de acción se procura brindar información en una primera aproximación al Programa, sobre sus características, destinatarios, requisitos, producción de contenidos y propuestas destinadas a los docentes y su formación. Se realiza la difusión de los componentes del Programa con la participación de los integrantes del Comité Ejecutivo, la contestación de los diversos interrogantes sobre su implementación y la sensibilización y motivación sobre las potencialidades educativas del modelo 1 a 1 y su impacto en las aulas y en las familias. Se trata de encuentros nacionales, regionales y provinciales destinados a:
- Supervisores, directivos y referentes institucionales de las escuelas secundarias y de educación especial, con el objeto de informar y preparar a las instituciones para la recepción e integración pedagógica del equipamiento.
 - Facilitadores de los Institutos Superiores de Formación Docente y los equipos de gestión de las jurisdicciones



para la organización del trabajo en el Nivel Superior.

- **Equipos técnicos jurisdiccionales y territoriales**, con el objeto de prepararlos para las funciones de apoyo a las escuelas que demanda el Programa: la llegada de las netbooks asignadas y los registros y procesos administrativos correspondientes, apoyo a los equipos de conducción en la planificación de actividades, capacitación de los docentes, sistematización, seguimiento e intercambio de experiencias, asistencia técnica al desarrollo de las actividades que implementen las instituciones educativas. y apoyo a la evaluación de las líneas de trabajo.
- **Encuentros para padres a nivel institucional** para la Educación Secundaria y la Educación Especial con el fin de trabajar la llegada a los hogares de los equipos portátiles y las implicancias que esto tendrá en la vida cotidiana de sus hijos y los cuidados y uso responsable de los equipos.

b. Trayectos formativos para docentes de diferentes niveles y modalidades.

95. Se refiere a la capacitación directa a docentes a través de diferentes formatos: cursos, seminarios, talleres, jornadas institucionales, seminarios virtuales desarrollados por el Instituto Nacional de Formación Docente, la Organización de Estados Iberoamericanos y Educ-ar con carácter de trayectos formativos, entre otros. El objetivo de estas acciones es ofrecer a los docentes la incorporación de conceptos, herramientas y propuestas de trabajo vinculadas a la integración de las TIC en el ámbito escolar de acuerdo a su nivel de formación previa.
96. Las propuestas formativas destinadas a **profesores de escuelas secundarias** proponen saberes básicos e instancias

de aproximación y de práctica para el manejo de las TIC; la reflexión sobre los usos de las tecnologías, su aplicación e integración en el ámbito educativo; la exploración y profundización en el manejo de aplicaciones afines a las distintas áreas de conocimiento y su integración en el marco del modelo de aula 1 a 1; herramientas aplicadas a distintas áreas y proyectos (simuladores, microscopios, telescopios, mapas, etc.); acciones de profundización sobre estrategias pedagógicas de integración de TIC: trabajo en diferentes modalidades de organización del aula con modalidad 1 a 1 y sus potencialidades: entornos significativos de aprendizaje, acceso a información, colaboración en red, estrategias centradas en el aprendizaje autónomo.

97. Para los **docentes de Educación Especial**, se brindará capacitación sobre el uso de las TIC en la formación laboral y preparación para el mundo del trabajo; capacitación acerca del uso de tecnologías adaptativas y software específico por discapacidad, abordando diferentes contenidos, herramientas, aplicaciones y software específico según tipo de discapacidad, así como elementos para la integración, rehabilitación y desarrollo cognitivo de los alumnos.
98. La preparación de los **formadores de los Profesorados**, tanto en el nivel nacional como jurisdiccional, se desarrollará en forma presencial y/o virtual. Las acciones presenciales estarán a cargo de los equipos jurisdiccionales, que en coordinación con el INFD acompañarán la llegada de los equipos con talleres sobre el uso educativo del software y la organización del aula con la modalidad 1 a 1. Las acciones virtuales consisten en una serie de cursos específicos y seminarios disciplinares, diseñados por especialistas junto con el INFD y



tutorados por facilitadores TIC. Se propiciará el relevamiento e intercambio de experiencias y acciones de investigación sobre el impacto de las nuevas tecnologías en la formación y el desarrollo profesional docente.

c. Acciones destinadas a equipos directivos y otros actores de las instituciones

99. Los equipos directivos de las instituciones educativas participantes del Programa contarán con dispositivos especiales para acompañar la gestión institucional y la organización e los equipos docentes para las transformaciones en los procesos de enseñanza generados por la integración de las TIC en las escuelas y el uso pedagógico en las aulas.
100. Los administradores de red y referentes tecnológicos de las escuelas, dispondrán de acciones destinadas a la formación y capacitación de los procedimientos de los que serán responsables para la configuración y administración de las redes, tanto a nivel de las instituciones educativas, como a nivel de las instancias de la gestión del Programa en las jurisdicciones.
101. Para las comunidades escolares de las escuelas secundarias y de educación especial, se promoverá la realización de encuentros escolares con los padres, como instancias de trabajo y profundización sobre el uso de las nuevas tecnologías, tanto en la extensión de tareas educativas de los alumnos en el hogar, como distintas formas de uso de los miembros de las familias.

d. Seminarios nacionales e internacionales

102. Esta línea de acción propone la realización de seminarios nacionales e internacionales que contarán con reconocidos

especialistas del país y del exterior, y con la participación de funcionarios y equipos técnicos nacionales y jurisdiccionales, y representantes de las instituciones educativas. Dichos espacios serán apropiados para profundizar los debates en torno al impacto de las TIC en diferentes campos del desarrollo humano, en particular la educación, y también, para analizar los avances y experiencias alcanzados en la implementación del Programa.

e. Producción y distribución de materiales para capacitación y autoformación

103. Implica el diseño, formulación y distribución de material de apoyo a las diferentes líneas de capacitación previstas en el Programa, tanto en soporte impreso como digital. Se trabajará una serie de manuales que brinden información sobre:
 - uso tecnológico del modelo 1 a 1, sistemas operativos y administración de la red escolar,
 - herramientas, software, dispositivos y aplicaciones transversales a todas las áreas de conocimiento,
 - materiales de apoyo didáctico para las principales disciplinas de la escuela secundaria,
 - uso de tecnologías adaptativas y software específicos para trabajar las diversas discapacidades de la educación especial,
 - manuales que acompañen a los directores en la gestión de los proyectos institucionales de integración de las Tic en sus escuelas y en los procesos administrativos,
 - materiales para apoyar acciones de comunicación interna y externa de las instituciones educativas y para el trabajo con los padres y la comunidad escolar.



104. Para la preparación de manuales y materiales de apoyo se optimizará un conjunto de textos y secuencias didácticas disponibles y relevadas con esta finalidad y los insumos que diversos docentes y especialistas aporten para enriquecer y profundizar los avances de esta naturaleza realizados en el país.

Fortalecimiento de los equipos de gestión del Programa.

105. Dadas las características del equipamiento a entregar, la masividad de su alcance y las acciones pedagógicas que se prevén realizar para que estas tecnologías se incorporen y puedan incidir en la transformación de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, resulta necesario la conformación y fortalecimiento de equipos de trabajo con capacidad para apoyar y orientar estas intervenciones de carácter universal destinadas a supervisores, directivos, docentes, alumnos y padres de los establecimientos educativos que serán beneficiarios del Programa. Para ello, es importante promover la coordinación y confluencia de equipos nacionales y jurisdiccionales responsables de la implementación de las políticas y líneas de acción sobre TIC para todos los niveles y modalidades.

106. El Programa Conectar Igualdad concreta en este componente la importancia de apoyar el funcionamiento de un área de trabajo con equipos especializados que aseguren a nivel nacional y provincial, la implementación de las líneas de acción que se acuerden en el ámbito del Consejo Federal de Educación. Los equipos tendrán como responsabilidades:

- Articular con los organismos de gestión de los diferentes niveles y modalidades la planificación de los componentes del Programa.
- Coordinar, gestionar y organizar acciones que propicien la integración de las TIC, la ampliación de la cobertura, el fortalecimiento de las capacidades jurisdiccionales, como a las intervenciones técnicas y pedagógicas en los establecimientos educativos.
- Realizar acciones de capacitación, seguimiento y asistencia técnica, a los efectos de promover el mejor uso de las TIC en los establecimientos educativos.
- Promover la producción de contenidos y la integración de los equipos nacionales y jurisdiccionales.
- Facilitar el desarrollo de redes sociales educativas y territoriales comunitarias.

4.5. La adquisición del equipamiento y sus modalidades según los destinatarios

107. Para el cumplimiento de los objetivos del Programa se ha definido una distribución gradual, durante un período de tres años, destinado a alcanzar a todos los alumnos que asisten a las escuelas de Educación Secundaria y las escuelas de Educación Especial y estudiantes de Formación Docente de Nivel Superior. Entre los años 2010 y 2011 se completará la totalidad de las escuelas especiales y de los Institutos de Formación Docente, mientras que la distribución para las escuelas de educación secundaria, por el tamaño del universo involucrado, concluirá en 2012.



108. La especificidad de los requerimientos pedagógicos por nivel y modalidades del sistema educativo fundamenta la adopción de propuestas diferenciadas de equipamiento que se explican a continuación:

a) Modelo uno a uno:

109. La dotación de una computadora por alumno se asienta en principios basados en el acceso universal a las tecnologías tanto dentro como fuera del ámbito escolar. El desarrollo del modelo se basa en la idea de la fácil portabilidad del equipamiento de manera tal que el recurso pueda transportarse a los hogares y funcionar como un recurso auxiliar de las tareas extraescolares. De allí que este dispositivo se desarrolle con computadoras tipo netbook, adaptadas para los niños, adolescentes y jóvenes. De este modo, se aprovecha el propio espacio del salón de clase y el mobiliario que los alumnos utilizan cotidianamente. Dentro del aula, se aspira a contar con una disponibilidad permanente de la máquina de manera tal que pueda usarse tanto para actividades planificadas por los docentes, como para las tareas espontáneas que encaran los estudiantes. Promueve al mismo tiempo el desarrollo de una interacción individual con el equipamiento y el trabajo colaborativo entre pares.

110. En la escuela secundaria, este modelo uno a uno resulta una opción que suma valor dados los requerimientos de tiempos y espacios cotidianos de uso y la variedad de profesores y disciplinas. Con la posibilidad de llevar el equipamiento a los hogares, el modelo logra aún mayor ponderación en tanto permite como beneficios adicionales del

acceso digital a las familias. En todos los casos, se adopta la adquisición de equipos con sistemas de seguridad anti-robos.

111. Para los alumnos con necesidades educativas especiales, el mismo modelo, estará provisto de una variedad de dispositivos adaptados atendiendo las diversas exigencias que se planteen por niveles y tipos de discapacidad. La distribución de una computadora por alumnos implica su utilización adecuada al uso en distintas estrategias didácticas y metodológicas. Es decir que habrá propuestas pedagógicas en las cuales se requiera su uso extensivo de un dispositivo por alumnos, en otros casos de unas pocas máquinas por grupos de alumnos y en otros casos solamente el equipamiento del docente utilizado o no con algún dispositivo de proyección.

b) Aulas digitales móviles

112. El modelo del aula móvil intenta básicamente superar las dificultades en la accesibilidad del modelo de laboratorios de informática implementado en las últimas décadas. Para su configuración se requiere de una dotación de computadoras portátiles tipo netbook proporcional a la matrícula, destinados a alumnos y profesores, que se ubican en un carro especialmente diseñado para su traslado y que opera asimismo como módulo de carga. Esta opción es adecuada para su inclusión en los Institutos Superiores de Formación Docente, de modo que los estudiantes se familiaricen con la tecnología y su uso didáctico. También puede plantearse con las aulas digitales móviles la opción de utilizar el equipamiento fuera de escuela, estableciendo



propuestas didácticas específicas que incluyan la posibilidad de llevarse el equipamiento por parte de los estudiantes desarrollando la instancias de residencia y práctica pedagógica.

4.6. La gestión del Programa

a) El Comité Ejecutivo

113. El Decreto Presidencial N° 459/10, establece que el Programa Conectar Igualdad.com.ar, como política de estado para la inclusión digital educativa, será gestionado por un Comité Ejecutivo integrado por representantes de cuatro organismos nacionales: el Ministerio de Educación; la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES); el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y la Jefatura de Gabinete de Ministros.

114. Las responsabilidades de los organismos nacionales que dispone el Decreto y el Convenio celebrado con los gobernadores son:

115. Del Ministerio de Educación:

- Diseño e implementación de la estrategia educativa del Programa Conectar Igualdad Definir y acordar en el seno del CFE de la estrategia educativa, la capacitación y los contenidos.
- Seleccionar las escuelas en un trabajo conjunto con las jurisdicciones.
- Coordinar la Comisión técnica Asesora de “Formación Docente, Contenidos y Mapa de distribución”.

116. De la Administración Nacional de Seguridad Social:

- Adquirir y financiar el equipamiento que provee el Programa Conectar Igualdad.
- Dotar del piso tecnológico a los establecimientos escolares y entregar el equipamiento informático asociado a la instalación de la red escolar.
- Distribuir, en coordinación con los Ministerios de Educación Jurisdiccionales, las netbooks a los alumnos y docentes de escuelas secundarias públicas, de educación especial y los estudiantes de los Institutos Superiores de Formación Docente.
- En caso de resultar necesario, elaborar proyectos de infraestructura y obra civil asociada, como así también de los gastos de esas obras.
- Coordinar la Comisión Técnica Asesora de “Especificaciones de hardware y software y pliego de contratación y distribución”.

117. Del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios:

- Asegurar la conectividad tanto a las escuelas como a los hogares de las netbooks entregadas a los alumnos y docentes, tomando en consideración la infraestructura tecnológica existente en la jurisdicción y los gastos asociados que demande, por el plazo de vigencia del Convenio.
- Garantizar el acceso a la Televisión digital terrestre en escuelas y hogares.
- Coordinar la Comisión Técnica Asesora de “Diseño y contratación de conectividad”.

118. De Jefatura de Gabinete de Ministros:



- Definir de la política de seguridad física y lógica de redes y equipos.
- Coordinar la Comisión Técnica Asesora de “Seguridad física y lógica”.

b) Las responsabilidades del Ministerio de Educación de la Nación

119. Las responsabilidades del Ministerio de Educación de la Nación como integrante del Comité Ejecutivo son:

- Elaborar la propuesta de diseño de los componentes de la estrategia educativa que se presentará al Consejo Federal de Educación para su debate y aprobación.
- Acordar en el marco del Comité Ejecutivo las características técnicas y los procesos de licitación y adquisición de equipamiento que distribuirá el Programa.
- Presentar al Comité Ejecutivo las necesidades de recursos financieros que demandará la implementación de la estrategia educativa.
- Coordinar y fortalecer el equipo nacional responsable de la ejecución de cada uno de los componentes y líneas de acción que comprende el desarrollo de la estrategia educativa del Programa Conectar Igualdad.
- Articular y apoyar la gestión del Programa con las autoridades y equipos jurisdiccionales y financiar el plan de trabajo que se presente en cada caso, en el marco del convenio celebrado y de la estrategia educativa que apruebe el Consejo Federal de Educación.
- Coordinar con los Ministerios de Educación Jurisdiccionales las acciones que se realicen para el seguimiento y evaluación del Programa Conectar Igualdad.
- Participar en el Consejo Asesor del Programa convoca-

do para asistir al Ministerio de Educación de la Nación y al Comité Ejecutivo en el diseño y la implementación de la estrategia educativa.

c) Las responsabilidades de los Ministerios de Educación Jurisdiccionales

120. Las responsabilidades de las autoridades educativas jurisdiccionales en la implementación del Programa Conectar Igualdad son:

- Aprobar en el Consejo Federal de Educación la estrategia educativa del Programa.
- Proporcionar el apoyo institucional, de infraestructura y espacio físico requerido para la instalación del equipamiento informático y de telecomunicaciones.
- Recibir las computadoras y el equipamiento informático asociado a la instalación de una red, con cargo a dar cumplimiento a los objetivos del Programa Conectar Igualdad.
- Adecuar la infraestructura eléctrica de cada establecimiento educativo, al requerimiento de carga y asegurar la provisión de energía eléctrica para las netbooks educativas en un todo de acuerdo a la política de uso de dicho equipamiento que la jurisdicción haya aprobado.
- Incorporar en las instituciones educativas la figura de Administrador de la red escolar con la responsabilidad por las tareas de administración y conservación de la red escolar, servidores y dispositivos de acceso inalámbrico; y del contacto con el referente técnico que el Programa Conectar Igualdad en su jurisdicción a los efectos de los servicios de mantenimiento y garantía.
- Atender los gastos corrientes de implementación y mantenimiento del programa tales como energía eléctrica, y



todo otro gasto menor que no haya sido explícitamente asumido por el Programa Conectar Igualdad.

- Responsabilizar a la máxima autoridad del establecimiento escolar por la firma de los padres o tutores de los beneficiarios del programa, del “Comodato de Uso Gratuito”.
- Ser depositaria de los comodatos.
- Conformar y/o fortalecer un equipo de trabajo que acompañe a las escuelas y los docentes en los procesos de planificación y ejecución de las líneas de acción acordadas.
- Elaborar un plan de trabajo con especificación de los recursos necesarios para su ejecución.
- Organizar las acciones para asegurar la formación inicial y el desarrollo profesional de los maestros y profesores en la integración de las TIC a las aulas, el mejoramiento de las prácticas docentes y la dinámica institucional.
- Acompañar los procesos y acciones para el seguimiento y evaluación del Programa en su jurisdicción.

4.7. El seguimiento y la evaluación del Programa

121. El diseño e implementación de la estrategia de seguimiento, evaluación e investigación del Programa Conectar Igualdad constituye una acción conjunta entre Educ.ar y la Organización de los Estados Iberoamericanos (OEI) en articulación con lo que se acuerde en el ámbito del Consejo Federal de Educación.

Objetivos Generales

1. Conocer y medir el impacto curricular, institucional, interpersonal y social de la implementación del Programa Conectar

Igualdad en las escuelas y comunidades educativas de todo el país.

2. Registrar y documentar el proceso de cambio que se desarrollará en las escuelas y sus comunidades educativas.
3. Proveer retroalimentación para la mejora de los procesos de implementación del programa.
4. Investigar y desarrollar propuestas y recursos que favorezcan el trabajo bajo la modalidad 1 a 1 en todas las disciplinas académicas.
5. Generar instancias de formación, intercambio, discusión y reflexión que permitan a los equipos coordinadores de Educ.ar y OEI integrar a las jurisdicciones y generar colaborativamente conocimientos para la implementación y la generación de los informes y recomendaciones.
6. Diseñar y poner en marcha un sistema de evaluación, monitoreo e investigación sustentable que acompañe la gestión del cambio que el modelo 1 a 1 propone en las escuelas del país.

Líneas de Trabajo

122. La evaluación ha sido considerada durante las últimas dos décadas como uno de los instrumentos más poderosos para valorar el grado de mejora de la calidad, por una parte, y como un incentivo para conseguirla, por otra. La evaluación es un componente fundamental de cualquier política educativa y se considera que los sistemas educativos y las instituciones más eficaces poseen mecanismos de seguimiento que les permiten identificar sus deficiencias y ponerles solución lo antes posible. El objetivo de esta propuesta es conocer y evaluar en profundidad las características de la



implementación de la modalidad 1 a 1 en escuelas públicas secundarias, Institutos de formación docente y de educación especial de todo el país, así como generar conocimiento válido para su desarrollo y consecución.

123. Las instancias de seguimiento y evaluación que se proponen apuntan a generar insumos de utilidad para futuras experiencias de implementación en escuelas de la Argentina, así como para mejorar las experiencias que actualmente se realizan en nuestro país. También se propone desarrollar como producto final de la intervención un sistema de evaluación y monitoreo sustentable que permita seguir aprendiendo acerca de la apropiación de las tecnologías y nuevas formas de generar conocimiento en nuestras escuelas. Se pondrá especial énfasis en el relevamiento de la llegada e instalación del equipamiento, el trabajo pedagógico y didáctico en las escuelas, así como en aspectos sociales, institucionales e interpersonales.
124. Se acentuará además la importancia del trabajo de investigación y desarrollo pedagógico en las Aulas Modelo que funcionarán en las 24 jurisdicciones.

Con el fin de lograr los objetivos enunciados se proponen dos líneas principales de trabajo:

Línea A. Evaluación y Seguimiento:

125. Utilizará diferentes estrategias e instrumentos para conocer, medir y evaluar aspectos de las distintas dimensiones que forman parte de esta implementación (curricular, in-

terpersonal, social). Además se pondrá especial énfasis en construir una línea de base que comprenda y describa las condiciones institucionales, así como en lo relativo a las competencias y formación docentes. El trabajo en terreno se desarrollará sobre:

- Escuelas.
- Hogares.
- Institutos Superiores de Formación Docente.

126. Entre las estrategias de evaluación se proponen: herramientas digitales de evaluación y monitoreo remoto (Instrumento de autoevaluación); aplicación de instrumentos en terreno: encuestas, visitas evaluativas, observación de actividades docentes, análisis de planificaciones docentes, docentes, padres y alumnos; registro audiovisual documental; entrevistas realizadas por los alumnos a sus familias utilizando las computadoras; Focus Group; relevamiento de investigaciones, fuentes secundarias, evaluaciones, bases datos.

Línea B. Investigación y Desarrollo Pedagógico:

127. Ofrecerá información consistente que permita modificar y optimizar el proyecto puesto en marcha por el Ministerio de Educación de la Nación, así como ajustarlo a las diferentes realidades locales. Con este fin, se coordinarán con las autoridades educativas actividades de investigación, formación y acompañamiento pedagógico en 24 aulas digitales, instaladas en las jurisdicciones.
128. Se proponen diferentes líneas de trabajo –en el marco de las aulas modelo– que apunten a generar estrategias y re-



cursos innovadores, vinculados con la modalidad 1 a 1. Se conformará un equipo de trabajo que pondrá en marcha junto con los coordinadores provinciales acciones en las Aulas.

129. La línea de seguimiento y evaluación desarrollará su trabajo sobre el terreno, mientras que las Aulas Digitales creadas durante 2010, funcionarán como espacio que nuclea las actividades de investigación y desarrollo pedagógico.

* notas

1. Ley de Educación Nacional N° 26.206, Art. 100.
2. Respecto de este contexto dan cuenta diversos documentos elaborados por el Ministerio de Educación de la Nación, organismos internacionales y otras organizaciones de la sociedad civil como: Batista María Alejandra et al. *Tecnologías de la información y la comunicación en la escuela: trazos, claves y oportunidades para su integración pedagógica*. Bs. As, 2007 Ministerio de Educación; DiNIECE: *Acceso universal a la alfabetización digital. Políticas, problemas y desafíos en el contexto argentino*. Serie La educación en debate, DiNIECE, Buenos Aires, 2007; Dussel, I. y Quevedo, Luis A. VI Foro Latinoamericano de Educación. *Educación y nuevas tecnologías: los desafíos pedagógicos ante el mundo digital*, Buenos Aires, 2010; IPEE-UNESCO, MECyT/PROMSE: *La integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los Sistemas Educativos. Estado del Arte y orientaciones estratégicas para la definición de políticas educativas en el sector*. Proyecto: La integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los Sistemas Educativos, 2006.
3. Para una descripción de los distintos modelos, ver DINIECE. Serie Educación en Debate Nro. 5: Acceso universal a la alfabetización digital. Políticas, problemas y desafíos en el contexto argentino. LANDAU, MARIANA; JUAN CARLOS SERRA Y MARIANO GRUSCHETSKY, 2007.
4. Resolución CFE N° 82/09. Anexo I.
5. Resolución CFE N° 93/09.





Marco normativo



Decreto 459/10

Decreto 76/11

**Manual operativo para la gestión institucional
del Programa Conectar Igualdad**

Antecedente





Decreto 459/10

B.O. 07/04/10 - Decreto 459/10 - EDUCACIÓN - Crea Programa “Conectar Igualdad.Com.Ar” de incorporación de la nueva tecnología para el aprendizaje de alumnos y docentes

Decreto 459/2010

Créase el Programa “Conectar Igualdad.Com. Ar” de incorporación de la nueva tecnología para el aprendizaje de alumnos y docentes.

Bs. As., 6/4/2010

VISTO el Expediente N° 024-99-81234140-1- 796 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), y la Ley N° 26.206, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a ella, conforme su artículo 75, incisos 17, 18 y 19, consagran el derecho de enseñar y aprender.

Que la educación y el conocimiento resultan un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 regula el derecho de enseñar y aprender, a la vez que establece como uno de los fines y objetivos de la política educativa nacional, el desarrollo de las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.

Que la educación secundaria, regulada por la citada norma, tiene entre sus objetivos formar sujetos responsables, capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural y de situarse como participantes activos en un mundo en permanente cambio.

Que por su parte, la educación especial, también regida por la referida normativa, asegura el derecho a la educación, la integración escolar y favorece la inserción social de personas con discapacidades, posibilitándoles una trayectoria educativa integral que les permita acceder a los saberes artísticos, culturales y tecnológicos.



Que el desarrollo de tecnologías de la información y de la comunicación ha generado en la sociedad moderna profundas transformaciones que exigen de parte del Estado la producción de respuestas eficaces.

Que el Estado Nacional tiene la responsabilidad de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio del mencionado derecho.

Que en tal sentido, deben adoptarse las medidas de acción positivas que garanticen la efectiva inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos.

Que distintos sectores políticos y sociales han expresado su predisposición favorable a la adopción de políticas públicas que permitan mejorar la situación de la educación.

Que por otra parte, la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, impactó en más de un TREINTA POR CIENTO (30%) el pedido de vacantes en instituciones educativas de carácter público siendo la mayor cantidad de inscriptos en los establecimientos secundarios.

Que asimismo fue significativo el impacto en la pobreza y la indigencia.

Que este escenario de inclusión constituye un gran desafío y una oportunidad histórica para promover la inclusión digital y hacer efectivo el derecho a la igualdad.

Que resulta imprescindible entonces crear un programa de incorporación de la nueva tecnología para el aprendizaje en línea y red, proporcionando a alumnas, alumnos y docentes de la educación pública secundaria y especial una computadora y la capacitación a los docentes en el uso de dicha herramienta.

Que a tal fin, deviene necesario determinar qué organismos llevarán a cabo la implementación del programa a crearse.

Que a los efectos de la implementación técnica y operativa del Programa se crea un Comité Ejecutivo presidido por el titular de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL e integrado por representantes de dicho organismo, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, del MINISTERIO DE EDUCACION y del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Que para llevar adelante la medida propuesta resulta pertinente establecer un programa presupuestario específico, así como su organismo ejecutor.

Que han tomado intervención los servicios jurídicos competentes.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º – Créase el “PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR” con el fin de proporcionar una computadora a alumnas, alumnos



y docentes de educación secundaria de escuelas públicas, de educación especial y de Institutos de Formación Docente, capacitar a los docentes en el uso de dicha herramienta y elaborar propuestas educativas con el objeto de favorecer la incorporación de las mismas en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Art. 2° – Créase el Comité Ejecutivo del “PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR”, el que será presidido por el señor Director Ejecutivo de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL e integrado, además, por UN (1) representante de la JEFA-TURA DE GABINETE DE MINISTROS, UN (1) representante del MINISTERIO DE EDUCACION, UN (1) representante del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y UN (1) representante de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 3° – El Comité Ejecutivo creado por el artículo anterior dictará su Reglamento Interno de Funcionamiento.

Art. 4° – El Comité Ejecutivo, tendrá por misión determinar las condiciones para ejecutar el Programa, y deberá proponer las acciones a efectos de lograr todos los objetivos del mismo, quedando a su cargo el dictado de normas complementarias y su implementación técnica y operativa.

Art. 5° – El Comité Ejecutivo velará por una eficiente y progresiva incorporación del equipamiento a las aulas y su nivel de conectividad, evaluando el impacto de la obsolescencia tecnológica y la sustentabilidad del Programa.

Art. 6° – El Comité Ejecutivo promoverá los Acuerdos necesarios con las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el adecuado cumplimiento de los objetivos del Programa.

Art. 7° – Los organismos a los cuales pertenecen los miembros del Comité proporcionarán la colaboración necesaria y oportuna que éste requiera para el cabal cumplimiento de su cometido.

Art. 8° – Dispónese la creación en el ámbito de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, del programa presupuestario que brindará asistencia financiera al “PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR.” Dicho organismo dictará la normativa necesaria para la puesta en funcionamiento del programa presupuestario.

Art. 9° – El “PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR” se financiará a través de la reasignación de partidas presupuestarias del Presupuesto Nacional.



Art. 10. — El Jefe de Gabinete de Ministros dispondrá las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los efectos de poner en ejecución la presente medida.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

— FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Amado Boudou. — Carlos A. Tomada



Decreto 76/11

Decreto 76/2011

Dispónese la cesión definitiva de las computadoras provistas por el Programa Conectar Igualdad.com.ar.

Bs. As., 25/1/2011

VISTO el Expediente N° 024-99-81280502-5-796 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, el Decreto N° 459 de fecha 6 de abril de 2010, la Ley N° 26.206, y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la implementación del "PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR" se produjo un avance significativo en la responsabilidad que tiene el ESTADO NACIONAL de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio del mencionado derecho.

Que, asimismo, por el mencionado Programa se está cumpliendo el objetivo de promover la inclusión digital incorporando la nueva tecnología para el aprendizaje en línea y en red y, en consecuencia, lo establecido en el artículo 11, inciso m) de la Ley N° 26.206 que establece como uno de los fines y objetivos de la política educativa nacional, el de desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.

Que no obstante ello, el Comité Ejecutivo del Programa ha advertido la necesidad que para una adecuada implementación y desarrollo del Programa en ejecución, en orden a cumplir con el objetivo propuesto de acortar la brecha digital existente en nuestra sociedad, sería conveniente que las computadoras entregadas a los alumnos y alumnas de las escuelas de educación secundaria públicas queden en su poder en forma definitiva, una vez que haya culminado y aprobado sus estudios.

Que esto implicaría, por un lado, incentivar y fomentar la culminación de los estudios secundarios por parte de los alumnos y alumnas, revalorizando la escuela pública, dotando a los adolescentes de mejores herramientas que favorezcan su inserción laboral y, por el otro, posibilitando la inclusión digital del núcleo familiar de los destinatarios de las computadoras, proveyéndolos de una herramienta informática que posibilite la incorporación de nuevos conocimientos en el seno familiar, más allá de la escuela.

Que en este mismo sentido, resulta imprescindible resaltar que deberán arbitrarse todos los medios a fin de que la cesión definitiva que por esta norma se impulsa deba instrumentarse luego del cumplimiento por parte de quienes resulten beneficiarios de todos los requisitos que acrediten la culminación y aprobación de la educación secundaria, para lo cual el Comité Ejecutivo del "PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR" deberá dictar toda la normativa que resulte pertinente a los fines de su implementación y control.



Que por otra parte, y teniendo en cuenta que existen alumnos y alumnas que han recibido su computadora dentro de los SESENTA (60) días previos a la finalización del ciclo educativo correspondiente, resulta pertinente que con la asistencia del MINISTERIO DE EDUCACION, el Portal Educ.ar y las autoridades educativas jurisdiccionales, el Comité Ejecutivo relacionado ponga a disposición de las instituciones educativas un curso de Introducción al Uso de Herramientas Informáticas en la Educación, para aquellos alumnos que les sea necesario a los fines de optimizar la utilización de la herramienta en el marco del Programa.

Que a estos fines el Comité Ejecutivo deberá adecuar, en caso de ser necesario, la capacidad operativa y técnica que torne viable la posibilidad de crear el aula virtual conforme las necesidades pedagógicas y de acuerdo a la capacidad operativa.

Que han tomado intervención los servicios jurídicos competentes.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA

Artículo 1° – Dispónese la cesión definitiva de las computadoras provistas por el "PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR" de conformidad con lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 2° – Las computadoras otorgadas a los alumnos y alumnas de las instituciones establecidas en el artículo 1° del Decreto N° 459 de fecha 6 de abril de 2010 serán cedidas en forma definitiva a éstos cuando hubieran finalizado y aprobado el nivel de educación secundaria en la modalidad orientada, artística o técnico profesional, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y sus normas complementarias, durante el período lectivo en el que hayan cursado el último año o el mes de marzo del año siguiente.

Art. 3° – Establécese que, con la asistencia del MINISTERIO DE EDUCACION, el Portal Educ.ar y las autoridades educativas jurisdiccionales, el Comité Ejecutivo creado por el Decreto N° 459 de fecha 6 de abril de 2010 pondrá a disposición de las instituciones educativas un curso de Introducción al Uso de Herramientas Informáticas en la Educación para aquellos alumnos que, siéndoles necesario, se encontraren próximos a egresar y hubieran recibido su laptop educativa dentro de los SESENTA (60) días corridos previos al final de clases, debiendo desarrollarse el mismo íntegramente dentro de los SEIS (6) meses posteriores a su egreso.

Art. 4° – El Comité Ejecutivo dictará las normas complementarias y promoverá los Acuerdos necesarios con las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el adecuado cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores.

Art. 5° – La ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL dictará la normativa que resulte necesaria para el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes, dentro del marco de su competencia específica de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 459 de fecha 6 de abril de 2010.

Art. 6° – Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

– FERNANDEZ DE KIRCHNER. – Aníbal D. Fernández. – Carlos A. Tomada.– Alberto E. Sileoni.



Resolución CFE N° 114/10

Resolución CFE N° 114/10

Iguazú, Misiones, 30 de septiembre de 2010

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, el Decreto 459 de fecha 6 de abril de 2010 y la Resolución CFE N° 82/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado, definiendo como uno de los fines y objetivos de la política educativa nacional, el desarrollo de las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.

Que el Estado Nacional tiene la responsabilidad de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad y, en tal sentido, debe adoptar las medidas de acción positivas que garanticen, en el ámbito educativo, la efectiva inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas.

Que el GOBIERNO NACIONAL por intermedio del MINISTERIO DE EDUCACIÓN viene implementando de manera sostenida distintas acciones tendientes a cerrar la brecha digital entre los distintos actores y ámbitos del proceso de enseñanza y aprendizaje, dotando a alumnos, docentes y padres, de herramientas informáticas que permitan potenciar el citado proceso y generar como efecto multiplicador una mayor visibilidad social y acceso a la información por parte de las familias en conjunto con la comunidad educativa.

Que el Decreto N° 459/10, creó el “PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR”, con el fin de proporcionar una computadora a alumnas, alumnos y docentes de educación secundaria de escuelas estatales, de educación especial y de institutos de formación docente, capacitar a los docentes en el uso de dicha herramienta y elabora propuestas educativas con el objeto de favorecer la incorporación de las mismas en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN aprobó por Resolución CFE N° 82/09, la realización del Programa Nacional “UNA COMPUTADORA PARA CADA ALUMNO”, para ser implementado en escuelas técnicas de gestión estatal, dependientes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en consecuencia, resulta

necesario compatibilizar y adecuar los criterios de operación del Programa Nacional “UNA COMPUTADORA PARA CADA ALUMNO” a los criterios establecidos en el Programa “CONECTAR IGUALDAD.COM.AR”, instituido por el Decreto N° 459/10.



Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, los criterios, las estrategias y los procedimientos que orientan y definen la aplicación de la Ley de Educación Técnico Profesional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de los integrantes de este Consejo Federal a excepción de las provincias de Córdoba, Entre Ríos, Neuquén, Santa Fe, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un integrante del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XXXI ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Subsumir el Programa Nacional “UNA COMPUTADORA PARA CADA ALUMNO” como parte del Programa “CONECTAR IGUALDAD.COM.AR”.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, a partir de la aprobación de la presente Resolución, el Programa Nacional “UNA COMPUTADORA PARA CADA ALUMNO” adopta como criterios de operación los establecidos por el Comité Ejecutivo del Programa “CONECTAR IGUALDAD.COM.AR” y se enmarca en los compromisos de las partes expresados en los convenios refrendados por las máximas autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Conservar dentro del Programa de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional, aprobado por Resolución CFE N° 62/08, las líneas de acción que brinden apoyo al desarrollo del Programa CONECTAR IGUALDAD.COM.AR, en los establecimientos de ETP de nivel secundario, en términos similares a los establecidos en la Resolución CFE N° 82/09.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo: Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 114/10



Consejo Federal de Educación

Manual operativo para la gestión institucional del Programa Conectar Igualdad

Resolución CFE N° 139 - Anexo



Índice

A. Equipo responsable del Programa en las Jurisdicciones	56
B. Destinatarios del equipamiento	56
1. En la educación secundaria y en la educación especial	
1.1. Los estudiantes	
1.2. Los docentes y las escuelas	
2. Institutos Superiores de Formación Docente	
C. Selección de instituciones educativas para cada etapa de distribución	57
D. Documentación y procedimientos para la distribución del equipamiento	57
1. Registración del Establecimiento Educativo	
2. Carga de datos en el aplicativo Conlg	
2.1 Docentes	
2.2 Alumnos	
E. Recepción de las netbooks y distribución a los alumnos	59
1. Recepción de las netbooks en el establecimiento	
2. Contrato de comodato de los estudiantes y docentes de las Escuelas Secundarias Orientadas, Artísticas, de Educación Técnico Profesional y de Educación Especial e Institutos Superiores de Formación Docente	
3. Asociación de las laptops al servidor escolar	

4. Registración de la netbook por parte del alumno y el docente	
5. Registro patrimonial de los equipos recibidos	
6. Archivo de documentación	
F. Gestión administrativa del equipamiento	61
1. Respeto de los alumnos	
2. Respeto de los docentes y otros actores de las escuelas secundarias	
3. Aspectos comunes a alumnos y docentes	
G. Asistencia técnica e información	64
H. Reparaciones, reposiciones por roturas. Procedimientos de garantía	64
I. La infraestructura escolar (piso tecnológico) y la conectividad Instalación	64
Anexo II. A / Acta de transferencia	66
Anexo II. B / Contrato de comodato escuela secundaria	67
Anexo II. C / Contrato de comodato escuela especial	69
Anexo II. D / Contrato de comodato institutos superiores de formación docente	71
Anexo II. E / Contrato de comodato equipo docente	73
Anexo II. F / Contrato de comodato equipo docente	75
Anexo II. G / Contrato de cesión para alumnos	77



A. Equipo responsable del Programa en las Jurisdicciones

Se conformará en cada jurisdicción, un equipo que coordine, articule y establezca la comunicación necesaria para realizar la planificación, implementación y evaluación del Programa. Estará compuesto por un referente provincial y por referentes de educación superior, educación secundaria orientada, educación secundaria técnica, educación especial y de evaluación.

B. Destinatarios del equipamiento

1. En la educación secundaria y en la educación especial

1.1. Los estudiantes

- Escuelas Secundarias Orientadas, Artísticas y de Educación Técnico Profesional

Los estudiantes de las escuelas secundarias de gestión estatal, en los ciclos básico y orientado, reciben en forma gratuita y en concepto de comodato de uso una laptop educativa, que llevarán a sus hogares.

Las escuelas secundarias orientadas y artísticas, sean de dependencia provincial, municipal o universitaria, en el año en que son incorporadas al programa, reciben las computadoras para la totalidad de la matrícula escolar y se prevé la incorporación de todas las escuelas hasta el año 2012.

En el caso de las escuelas de educación técnico profesional, en el año 2010, se hizo entrega de computadoras para los alumnos del ciclo superior. A partir de 2011, se completará de manera progresiva la cobertura de la matrícula, considerando la reposición de las máquinas a los ingresantes de 4to. año y a los alumnos de

3ro. En 2012 se completará la totalidad de la matrícula de estas escuelas.

Aquellas escuelas de educación técnico profesional que no hayan recibido equipamiento por el Programa “Una computadora para cada alumno”, serán incorporadas al Programa Conectar Igualdad entre el 2011 y el 2012, con la cobertura de la totalidad de la matrícula en el año en que son incluidas al Programa.

Corresponde la entrega de netbooks a los alumnos libres en condición de regular del establecimiento.

- Escuelas Especiales

Los estudiantes primarios y secundarios de las escuelas estatales de modalidad especial y aquellos con discapacidades que estén integrados o matriculados en las escuelas orientadas de educación secundaria también reciben laptops educativas con accesorios adaptativos.

1.2. Los docentes y las escuelas

Las escuelas secundarias orientadas, artísticas, preuniversitarias, de educación técnico profesional y de educación especial de gestión estatal reciben en concepto de comodato para el uso en el ámbito escolar y fuera de él, una laptop educativa para todo el personal docente incluyendo, tutores, bibliotecarios, preceptores y otros actores de la institución en tanto estén en situación de revista activa en el establecimiento educativo incorporado al Programa.

Se excluyen quienes, aún perteneciendo a la planta orgánico-funcional del establecimiento, presten servicios en otras dependencias (comisión de servicio), se encuentren en uso de licencias prolongadas (más de 30 días) y/o desempeñen tareas pasivas.

Asimismo, a cada unidad educativa se le asigna un número de computadoras adicional a definir que se utilizará en caso de



umentarse la cantidad de personal de la institución y para el personal docente en condición de suplente.

Cada escuela será provista de un servidor y de los routers necesarios para conformar la red escolar. Los Anexos que tengan los establecimientos serán equipados con los mismos recursos.

2. Institutos Superiores de Formación Docente

Los ISFD que brinden oferta de formación docente para el desempeño en Educación Secundaria y Educación Especial, reciben en forma gratuita y en concepto de comodato de uso una laptop educativa para cada estudiante de 2do., 3ero. y 4to. año.

Los ISFD que formen a profesores para el Nivel Inicial y Primario reciben computadoras para conformar una cantidad de aulas digitales móviles proporcionales a la matrícula, las cuales se destinarán para uso de los estudiantes de la institución con el fin de alcanzar los objetivos educativos, en el marco del Programa Conectar Igualdad, y a los fines de familiarizar a los estudiantes con las nuevas tecnologías, en particular aquellos que cursan los últimos años, priorizando a quienes están realizando la Residencia Pedagógica.

Los Institutos Superiores de Formación Docente incorporados al programa recibirán además computadoras para todos los docentes de los profesorados.

C. Selección de instituciones educativas para cada etapa de distribución

La implementación del programa será gradual, en tres etapas desarrolladas entre 2010 y 2012.

La cobertura de las escuelas secundarias tendrá un desarrollo

progresivo, completándose en 2012. Los Ministerios de Educación Jurisdiccionales, o su equivalente, acordarán con el Ministerio de Educación de la Nación (MEN) la nómina de las escuelas secundarias que recibirán el equipamiento en 2011 y en 2012.

La distribución de laptops a las escuelas seleccionadas en el 2010 se completará en el primer semestre del año 2011.

Durante 2011 se completará la dotación de equipamiento en la totalidad de las escuelas de educación especial y en los ISFD.

D. Documentación y procedimientos para la distribución del equipamiento

1. Registración del Establecimiento Educativo

- Escuelas Secundarias Orientadas, Artísticas, Técnico Profesional y Especiales e Institutos Superiores de Formación Docente.

- Clave de seguridad social:

Cada autoridad escolar, y los que ésta designe como operadores, deberán generar su Clave de la Seguridad Social (esta clave es personal) de acuerdo al instructivo disponible en el portal de Conectar Igualdad (www.conectarigualdad.gob.ar).

Una vez obtenida ésta, el Director del establecimiento podrá gestionar la Clave de la Seguridad Social Corporativa.

- Clave de Seguridad Social Corporativa:

Cada institución educativa deberá gestionar ante la dependencia local de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) la clave de seguridad social corporativa, acorde al instructivo disponible en el portal de Conectar Igualdad.

La misma debe ser solicitada por la autoridad de la institución y se encuentra asociada al CUE (Código Único del Establecimiento)



de la escuela. Esta clave permitirá utilizar el aplicativo ConIlg, por ejemplo, para el registro de los estudiantes.

2. Carga de datos en el aplicativo ConIlg

2.1 Docentes

Las escuelas secundarias orientadas, artísticas, de educación técnico profesional, de educación especial y los ISFD que progresivamente se incorporen al programa, deberán realizar la carga en el Aplicativo ConIlg, disponible en el portal de Conectar Igualdad, acorde a los criterios estipulados en las respectivas circulares.

2.2 Alumnos

- Escuelas Secundarias Orientadas, Artísticas y de Educación Especial

Las escuelas secundarias y de educación especial seguirán un protocolo de registro de datos para la solicitud y entrega del equipamiento a cada uno de sus estudiantes. El aplicativo ConIlg, disponible en el portal de Conectar Igualdad, es la herramienta a través de la cual cada establecimiento educativo informará todos los datos requeridos para consolidar los listados de equipos a entregar. El envío de las laptops educativas depende de la información que se haya ingresado en el mencionado Aplicativo.

- Escuelas Secundarias de Educación Técnico Profesional

La Resolución N° 114/10 del Consejo Federal de Educación dispuso que las Escuelas de Educación Técnico Profesional, a partir de octubre del 2010, se incorporan al Programa Conectar Igualdad. Para ello, deberán efectuar la carga en el aplicativo ConIlg de las laptops para los alumnos del ciclo superior. La carga en el aplicativo del equipamiento ya entregado por el INET, permitirá la posterior registración de la netbook, la correspondiente activación de la garantía y el uso de las computadoras en los hogares.

Luego, en los años posteriores, las instituciones recibirán las netbooks del Programa Conectar Igualdad y deberán proceder a la carga de la matrícula que progresivamente se vaya incorporando al cronograma de entrega, de acuerdo al instructivo disponible en el portal Conectar Igualdad. Este procedimiento de carga permitirá efectivizar la entrega de las netbooks a las escuelas.

- Institutos Superiores de Formación Docente

Los ISFD con Carreras de Educación Secundaria y Especial, procederán al registro de datos para la solicitud y entrega del equipamiento a cada uno de sus estudiantes del 2do. 3ro. y 4to. año a través del aplicativo ConIlg, disponible en el portal de Conectar Igualdad. El envío de las laptops educativas depende de la información que se haya ingresado en el mencionado Aplicativo.

En el caso de los ISFD con Carreras de Educación Inicial y Primaria, la solicitud de equipamiento se realizará de manera centralizada en el Ministerio de Educación de la Nación, acorde a la matrícula vigente, por lo que el Instituto no debe efectuar ninguna gestión en el aplicativo ConIlg para hacer efectiva la entrega de las netbooks, independientemente de la registración de la netbook para la activación de la garantía.

Alumnos con problemas de documentación

- Alumnos indocumentados

En estos casos se deberá tramitar ante el Registro Nacional de las Personas (RNP) el DNI correspondiente. El programa contempla un trabajo articulado entre el RNP y la ANSES para atender estos casos con celeridad.

- Alumnos con DNI sin CUIL

Para que los estudiantes puedan acceder a las laptops, se requiere su número de CUIL. En el caso de que haya estudiantes sin este número, se lo deberá gestionar ante la oficina local de ANSES.



- **Alumnos extranjeros**

En estos casos el programa contempla que estos alumnos con su documento puedan gestionar ante la dependencia local de la ANSES un CUIL provisorio, con el cual se realizará la carga.

En el caso de los alumnos con problemas de documentación, la autoridad escolar cargará la totalidad de la matrícula escolar, con la aclaración en el aplicativo Conlg si el alumno es indocumentado o carece de CUIL. Se evitará así y en todo lo posible, la carga parcial de requerimientos para la escuela.

Cierre

Una vez efectuada la carga de datos en el aplicativo Conlg para gestionar la entrega de las computadoras, la autoridad escolar deberá dar cierre al listado y enviar un correo electrónico a conectar_igualdad@anses.gov.ar comunicando los siguientes datos:

- Nombre de la Escuela
- CUE
- Cantidad de Alumnos cargados
- Cantidad de Alumnos sin cargar, si los hubiere.

Para poder realizar esta operación, la autoridad escolar deberá estar registrada como operador.

Una vez realizado el cierre, el programa procederá a emitir la orden de entrega de la cantidad de laptops al Correo Argentino, previa verificación que se haya dado conectividad y se haya instalado el piso tecnológico requerido.

Con el cierre, el aplicativo Conlg asignará automáticamente un porcentaje adicional de equipamiento para el uso en comodato de los docentes en condición de suplente o bien para cubrir aumentos de la cantidad de personal docente de la institución.

Reposición y ampliación de la dotación de equipamiento: listados y cargas complementarias

Después del primer año de haber recibido el equipamiento y una vez concluida la inscripción de nueva matrícula, la escuela deberá efectuar una carga complementaria en el aplicativo Conlg para proveer de netbooks a los nuevos ingresantes.

Asimismo, la escuela deberá realizar la carga de listados complementarios a los fines de atender las situaciones descriptas en el presente manual.

E. Recepción de las netbooks y distribución a los alumnos

1. Recepción de las netbooks en el establecimiento

En la entrega por parte del Correo Argentino, el Director del establecimiento recibirá y firmará el Acta de Transferencia de los bienes (se adjunta *el modelo como Anexo II.A*), verificando la coincidencia entre la cantidad de cajas recibidas y las consignadas en el acta. En caso de detectarse inconsistencias en las cantidades, se deberá dejar constancia en el acta de recepción al momento de la firma y efectuar el reclamo correspondiente a conectar_igualdad@anses.gov.ar (guión bajo entre conectar e igualdad).

Una vez recepcionadas las laptops en la escuela y al momento de realizar el enlace al servidor, se verificará el contenido de cada caja. El mismo es responsabilidad del Correo Argentino, por lo que ante irregularidades tales como rotura, faltantes, entre otros, se deberá informar a conectar_igualdad@anses.gov.ar.

La escuela deberá realizar un registro donde se consignen los datos de cada laptop con su correspondiente Nro. de serie, CUIL del alumno, clave de office y Mac Address (dirección única de la



PC); todos estos datos deberán ser provistos por el Administrador de Red.

2. Contrato de comodato de los estudiantes y docentes de las Escuelas Secundarias Orientadas, Artísticas, de Educación Técnico Profesional y de Educación Especial e Institutos Superiores de Formación Docente

El contrato de comodato será firmado por el/la directora/a de la escuela y por la madre/padre/tutora/tutor/representante legal del estudiante. Si el alumno es mayor de edad o menor emancipado, podrá firmar por sí mismo el comodato.

Si el estudiante no tuviera un adulto encargado, podrá firmar el/la directora/a de la escuela.

Se procederá a firmar el comodato por duplicado en original, debiéndose entregar una copia al adulto responsable y otra quedará en poder del establecimiento educativo.

Todo el personal docente que acorde a los criterios establecidos le corresponda una laptop en comodato de uso, deberá firmar junto con el director/a del establecimiento el Contrato de Comodato y un documento en carácter de declaración jurada que manifieste no haber recibido otra computadora portátil por desempeño de funciones en condición de interino/provisional.

Contratos de Comodato – Alumnos

Se adjunta Modelo de Comodato de Escuelas Secundarias Orientadas y de Educación Técnica, *como Anexo II.B*

Se adjunta Modelo de Comodato de Escuelas Especiales, *como Anexo II.C*

Se adjunta Modelo de Comodato de Institutos Superiores de Formación Docente, *como Anexo II.D*

Contratos de Comodato – Docentes

Se adjunta Modelo de Comodato del Equipo Docente de Es-

cuelas Secundarias Orientadas, de Educación Técnica y de Educación Especial, *como Anexo II.E*

Se adjunta Modelo de Comodato del Equipo Docente del Instituto Superior de Formación Docente, *como Anexo II.F*

3. Asociación de las laptops al servidor escolar

Para que los estudiantes y docentes puedan retirar las computadoras de la escuela, cada laptop educativa deberá “asociarse” al servidor de la escuela como requisito obligatorio de seguridad. Una vez que este procedimiento haya concluido, los estudiantes y docentes pueden retirar las computadoras del establecimiento educativo.

El enlace al servidor activa un sistema de seguridad que garantiza la obligación de concurrir a la escuela en un plazo establecido institucionalmente, para mantener el equipamiento activo. En caso de no cumplir con este procedimiento, las laptops se bloquearán y se inutilizarán.

En el año 2010, los equipos directivos debían realizar el proceso de enlace de las laptops al servidor escolar una vez que llegaban al establecimiento. A partir del año 2011, con el objeto de evitar demoras en la entrega efectiva a los alumnos y de lograr mayor seguridad del equipamiento, se comenzó a implementar el proceso de presecuritización.

Este proceso se realiza en los depósitos del Programa y consiste en preenzalar las laptops educativas al servidor escolar correspondiente al establecimiento y emitir un certificado de seguridad por 300 arranques.

Antes de que se cumplan los 300 arranques, el servidor debe reconocer las laptops y el Administrador de Red aceptar las netbooks por única vez en el servidor escolar.

Si no se verifican estos pasos cumplidos los 300 arranques, las netbooks se bloquearán.



4. Registración de la netbook por parte del alumno y el docente

El alumno y el equipo docente de la escuela deberá inscribirse obligatoriamente en el aplicativo para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato. Para ello, deberán ingresar número de CUIL y Nro. de Serie de la netbook que le fue entregada en comodato, de acuerdo a los pasos del Instructivo disponible en el portal de Conectar Igualdad.

5. Registro patrimonial de los equipos recibidos

En el caso de las laptops asociadas al CUE del establecimiento, sea el porcentaje adicional destinado a docentes o bien las laptops que conforman las aulas digitales para los ISFD con profesorado de Inicial y Primaria, el/la directora/a de la institución educativa deberá gestionar el registro patrimonial, según los procedimientos de la jurisdicción.

6. Archivo de documentación

Los contratos de comodatos serán archivados en las instituciones educativas.

F. Gestión administrativa del equipamiento

1. Respeto de los alumnos

Es política del Programa que las laptops que se entregan a los estudiantes están destinadas a usos educativos en la escuela y a usos educativos, culturales, recreativos dentro del ámbito familiar, procurando introducir a los integrantes de su hogar con las nuevas tecnologías. La entrega del equipamiento implica única y

exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.

- Uso de las laptops
Las laptops están provistas de dos sistemas operativos, Windows y Linux. Para acceder a este último y según el caso, se debe ingresar la siguiente información:
 - Linux Pixart
Usuario: alumno
Clave: pixart
 - Linux Ubuntu
Usuario: alumno
Clave: alumno

Los alumnos deberán cargar la batería de las laptops en sus domicilios de manera de garantizar el uso en el horario escolar.

- Pases entre escuelas
Si el estudiante pasa a una institución que ya ha recibido equipamiento por parte del Programa Conectar Igualdad, la laptop se libera del servidor de la escuela de origen para asociarse en el servidor de la escuela de destino. Dicho procedimiento debe ser realizado de manera simultánea: la laptop permanecerá enlazada al servidor de la escuela de origen hasta que llegue a la escuela de destino, momento en el cual se libera del servidor de origen y se asocia al nuevo. Asimismo, se realizará una enmienda al contrato de comodato firmado, en la cual se eximirá la responsabilidad de las autoridades de la escuela de origen asumiéndolas los directivos de la escuela de destino.
Si la escuela de destino no ha recibido aún equipamiento del Programa, la laptop deberá permanecer en la escuela de origen, quien la reasigna a un nuevo estudiante o bien



la conserva en el parque de reserva de la escuela, indicando en el aplicativo ConIlg su disponibilidad.

En ambos casos, la escuela deberá registrar el evento en la base de datos ConIlg.

Cuando se incorpora un estudiante proveniente de otra escuela que aún no forme parte del programa, se debe registrar tal novedad en el aplicativo ConIlg y se aguarda a que el programa entregue el equipamiento necesario para ser asignado al nuevo estudiante.

- Abandono

En el caso de que el estudiante abandone la escolaridad, la laptop debe ser entregada a la escuela y el/la director/a la reasignará a un nuevo estudiante o bien la conserva en el parque de reserva de la escuela, indicando en el aplicativo ConIlg su disponibilidad.

- Egreso

El estudiante que finalice el nivel secundario en escuelas orientadas, técnico profesionales y artísticas recibe la laptop en propiedad, con la condición de haber cumplimentado todas sus obligaciones académicas, a más tardar en las fechas de los exámenes de marzo siguiente al año en que finalizó la cursada.

La institución debe liberar la laptop y entregarla en propiedad para uso personal del egresado, previa firma del “Contrato de Cesión para Alumnos”.

Se adjunta modelo de Contrato de Cesión como Anexo II.G

Si el estudiante no cumpliera con las obligaciones académicas y no egresara efectivamente luego de los exámenes de marzo, se rescinde el contrato de comodato y la laptop queda en el parque de reserva de la escuela, registrándose en el aplicativo ConIlg como equipamiento disponible.

Las escuelas que forman parte del universo 2010, reciben la dotación para la matrícula correspondiente a ese año. En caso de que la entrega efectiva de estas netbooks se produzca en 2011, se deberá entregar en propiedad la laptop a los egresados 2010 que cumplieran con los requisitos previamente estipulados. A los efectos de conservar un registro histórico, las escuelas deberán enlazar las mismas al servidor y liberarlas inmediatamente para proceder a la entrega.

En el año 2010, con la asistencia del Ministerio de Educación de la Nación y el Portal Educ.ar y de las autoridades educativas jurisdiccionales, las instituciones educativas pondrán a disposición de los alumnos próximos a egresar, que lo necesiten y que hubieran recibidos su laptop educativa dentro de los 90 días corridos previos al final de clases, un curso de introducción al uso de las TIC, a desarrollarse dentro de los 6 meses posteriores a su egreso.

En el caso de alumnos de escuelas especiales y siempre que el estudiante finalice su trayectoria escolar específica en el Sistema Educativo, con la certificación que tenga establecida cada jurisdicción, finaliza el Contrato de Comodato y la laptop en su posesión pasa a ser de propiedad del egresado.

2. Respeto de los docentes y otros actores de las escuelas secundarias

Los docentes y otros actores de las instituciones educativas estipuladas podrán usar el equipamiento dentro y fuera de los establecimientos educativos. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino. Como las laptops de los estudiantes, las máquinas destinadas a docentes y otros deberán estar enlazadas al servidor y registradas en el aplicativo para activar la garantía.



En caso de licencias prolongadas (más de 30 días) renuncia o jubilación del personal docente al que se le haya asignado una computadora, la misma automáticamente deberá restituirse a la Institución caducando el comodato.

3. Aspectos comunes a alumnos y docentes

- **Certificados**

Según criterio de seguridad, todas las laptops educativas (tanto las de uso estudiantil, como las de uso docente) deben ser reconocidas regularmente por el servidor de la escuela. Caso contrario, la computadora se bloquea y no puede ser utilizada. Este mecanismo operará automáticamente, en la medida que las laptops estén en cercanía del servidor escolar, no resultando necesario una conexión física de los equipos.

La frecuencia de esta certificación es establecida por las autoridades de la escuela a través del Administrador de Red. Para los períodos de receso invernal o estival se cambiarán los requerimientos de frecuencia de certificación de modo tal de que las máquinas puedan ser utilizadas en estos períodos en los que no se asiste a la escuela.

En el caso de los estudiantes que por enfermedad, embarazo u otras razones deban ausentarse de la escuela por un período mayor al estipulado, informarán a la escuela para que implemente las medidas oportunas para el funcionamiento del equipo.

Si transcurrido el certificado la laptop se bloquea, esta podrá ser desbloqueada por el Administrador de Red en caso de que la autoridad escolar lo considere correspondiente.

- **Daño, Rotura**

En caso de daño o rotura no intencional de la laptop, las

autoridades de la institución educativa deberán ingresar la solicitud de servicio técnico (ver punto G “Reparaciones, reposiciones por roturas. Procedimientos de garantía”). El programa repondrá el equipo para que el estudiante pueda utilizarla en el ámbito escolar y familiar.

Si se comprobase fehacientemente que el estudiante y/o la familia ha hecho un uso indebido del equipamiento que resultó en daño, el programa repondrá el equipo como máximo una vez. En caso de reiteración, el Programa repondrá la netbook para uso dentro de la escuela, pero los estudiantes no podrán llevar las laptops que se entregan en reposición a su domicilio. El administrador de red será el que certifique el daño de la computadora.

En estos casos, el Programa podrá disponer de máquinas para el uso dentro de la escuela, para que el estudiante pueda utilizarla en el horario escolar. Esta máquina se incorporará como patrimonio de la escuela, pero los estudiantes no podrán llevar las laptops que se entregan en reposición a su domicilio.

- **Robo o hurto**

En caso de robo/hurto de la laptop, el alumno deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acaecido el hecho y presentar copia de la misma en la institución escolar. La denuncia deberá consignar los siguientes datos:

- Nombre y Apellido del comodatario
- DNI/CUIL
- Domicilio
- Nro. de Serie de la laptop
- Nombre y Dirección de la Escuela
- Descripción del hecho



La escuela deberá bloquear la máquina y comunicar dicha denuncia en el Portal de Conectar Igualdad.

A partir del registro de la denuncia en el Portal, la laptop se bloqueará cuando se intente establecer conexión de internet desde el equipo.

El programa repondrá la laptop para que el estudiante pueda utilizarla en el ámbito escolar y familiar, como máximo una vez. En caso de reiteración, el programa repondrá el equipo como patrimonio de la escuela, pero los estudiantes no podrán llevar las laptops que se entregan en reposición a su domicilio. En estos casos de robo o hurto reiterado no intencional, una vez que el alumno egrese, recuperará el derecho a llevársela en cesión de propiedad de acuerdo a lo establecido anteriormente.

Si ocurre el robo o hurto del servidor escolar, se deberá proceder realizando la denuncia policial en los plazos establecidos y la correspondiente registración en el aplicativo ConIlg.

G. Asistencia técnica e información

El Ministerio de Educación de la Nación y los Ministerios de Educación jurisdiccionales, o sus equivalentes, llevarán a cabo acciones coordinadas de información y difusión de todos los procedimientos. Los equipos técnicos territoriales y jurisdiccionales asistirán a las instituciones en todas las etapas de implementación del programa.

Las comunicaciones relacionadas a consultas de escuelas, inclusión en el universo del programa, diferencias en las matrículas, dificultades de implementación, acciones de capacitación, cromo-

grama de entregas, etc. deberán dirigirse al correo electrónico del Ministerio de Educación Nacional: conectarigualdad@me.gov.ar

Por otra parte, por temas relacionados al aplicativo ConIlg y cierre de cargas así como inconvenientes en la instalación de los pisos tecnológicos, deberán comunicarse con el equipo de la AN-SES, con copia al correo electrónico del Ministerio de Educación: conectar_igualdad@anses.gov.ar

Las jurisdicciones son responsables de garantizar la función de administración de red en todas las escuelas, de manera de asegurar el correcto funcionamiento de la red y de las laptops, su desbloqueo, la actualización de software y contenido multimedial.

H. Reparaciones, reposiciones por roturas. Procedimientos de garantía

Las netbooks entregadas por el programa disponen de soporte técnico integral de entre 2 y 3 años, según el modelo. El soporte y mantenimiento incluye servicio de reparación sin cargo.

Para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico deberá previamente registrar la netbook en el aplicativo ConIlg.

En caso de requerir el servicio técnico, el alumno deberá informar a las autoridades de la institución educativa y ésta procederá a realizar la solicitud a través del aplicativo ConIlg.

I. La infraestructura escolar (piso tecnológico) y la conectividad. Instalación

Una vez que el Ministerio de Educación Nacional y sus pares jurisdiccionales hayan acordado el listado de escuelas a incluir



en el Programa, año a año, se informará el listado a ANSES y al Ministerio de Planificación Federal, para que en el marco de las competencias establecidas por el Decreto 459/10, procedan a asegurar las condiciones del piso tecnológico en las escuelas.

La ANSES es el organismo responsable de garantizar el piso tecnológico en los establecimientos educativos, que involucra el cableado interno y la conexión del servidor para la instalación de la red wifi en el colegio.

El Ministerio de Planificación Federal, de Inversión Pública y Servicios es el organismo responsable de dotar de conectividad a las escuelas mediante distintos mecanismos que incluyen la dotación de antenas satelitales, la implementación de la Resolución Nro. 147/10, entre otros. Por intermedio de la Resolución Nro. 147/10 de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM), se garantiza la cobertura de internet en los rangos establecidos por el Comité Ejecutivo a través del servicio de Cobertura Universal. Los establecimientos no deberán abonar el servicio.

Ambos organismos deberán realizar un cronograma de sus actividades en las escuelas que comunicarán al Ministerio de

Educación y éste a las jurisdicciones, de modo de garantizar que todos los actores institucionales estén debidamente informados y que se garantice la presencia de los equipos técnicos en las escuelas donde se trabajará.

El Ministerio de Educación Nacional garantizará la comunicación a las máximas autoridades educativas provinciales y al responsable del Programa en cada jurisdicción.

Interrupción del servicio de conectividad

En el caso de interrupción del servicio de internet, la autoridad escolar deberá hacer el reclamo a la línea telefónica 0800 del proveedor de conectividad, invocando el número de cliente que le hayan provisto. Éste le informará un número de reclamo (Ticket).

Una vez restablecido el servicio, la autoridad escolar informará en el link correspondiente del aplicativo Conlg, el período sin servicio, repitiendo esta operación las veces que suceda un evento similar. Para cada registración de falta de servicio, contará con un cuadro de observaciones de llenado obligatorio para consignar las causas.

El informe trimestral de esta tarea será visualizado por la SECOM para control de los prestadores de conectividad.



ANEXO II. A

ACTA DE TRANSFERENCIA

En el día de la fecha la Autoridad Escolar Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/a de la Escuela/Instituto Superior de Formación Docente (ISFD), N°..., Distrito Escolar:..... de la Ciudad de Provincia de..... con domicilio en, recepciona el equipamiento informático cuya especificación y número de serie forma parte de la presente Acta de Transferencia.

Ítem	Marca	Modelo	N° de Serie



ANEXO II. B

CONTRATO DE COMODATO ESCUELA SECUNDARIA

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/a de la Escuela, N°..., Distrito Escolar:..... de la Ciudad de Provincia de..... con domicilio en, en adelante “EL COMODANTE” y por la otra la/el Señora/Señor.....DNI, con domicilio en la calleN°.....piso.....dpto....., de la ciudad..... Provincia de..... ; por sí, como mayor de edad o menor emancipado, o en su carácter de madre/padre/tutora/tutor/representante legal de..... DNI....., alumna/o del curso....., división....., turno....., del establecimiento educativo....., sito en la calle, N° de la ciudad de provincia de....., en adelante “EL COMODATARIO”, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE da en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, una laptop educativa Marca.... Modelo.... Numero de Serie.....

SEGUNDA: EL COMODATARIO destinará la laptop que recibe en COMODATO a fines educativos en su carácter de estudiante y para el uso de su grupo familiar, en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR, procurando familiarizar a todo integrante de su hogar con las nuevas tecnologías. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.

TERCERA: El COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en concepto de préstamo de uso. También será gratuita su conectividad en los términos y condiciones establecidos por el Comité Ejecutivo del Programa Conectar Igualdad.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que el estudiante haya obtenido el título que acredite el cumplimiento del nivel secundario en las modalidades orientada, artística o técnico profesional, habiendo cumplimentado todas sus obligaciones académicas, a más tardar en las fechas de los exámenes de marzo siguiente al año en que finalizó la cursada. En este caso, finaliza el Contrato de Comodato y la laptop en su posesión pasa a ser de propiedad del egresado.

QUINTA: El COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo para ello restituir la laptop objeto del presente al COMODANTE en buen estado de conservación.



SEXTA: EL COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución de la laptop objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.

SEPTIMA: EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

OCTAVA: EL COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el equipamiento recibido conforme su destino; así como a resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. En caso de robo/hurto o extravío del mismo, EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acontecido el hecho. Además, deberá comunicar dicha denuncia en www.conectarigualdad.gob.ar (Portal de Conectar Igualdad). EL COMODANTE podrá, ante la falsa u ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte del COMODATARIO, iniciar las acciones judiciales que pudieren corresponder.

NOVENA: EL ALUMNO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en www.conectarigualdad.gob.ar, (Portal Conectar Igualdad) para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.

DECIMA: EL COMODATARIO deberá solicitar oportunamente al COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo.

DECIMOPRIMERA: EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados “ut supra”, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

DECIMOSEGUNDA: EL COMODATARIO autoriza a EL COMODANTE a la realización de investigaciones cuantitativas (encuestas) y/o investigaciones cualitativas (entrevistas en profundidad), con el consentimiento del usuario/a, a través de la entidad que designe con el fin de evaluar el funcionamiento y desempeño del programa.

DECIMOTERCERA: Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Ordinarios de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL COMODANTE y por “EL COMODATARIO” en la ciudadProvincia de....., a los días del mes de de 20.....



ANEXO II. C

CONTRATO DE COMODATO ESCUELA ESPECIAL

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/a de la Escuela, N°..., Distrito Escolar:..... de la Ciudad de Provincia de..... con domicilio en, en adelante “EL COMODANTE” y por la otra la/el Señora/Señor.....DNI, con domicilio en la calleN°.....piso.....dpto....., de la ciudad..... Provincia de..... ; por sí, como mayor de edad o menor emancipado, o en su carácter de madre/padre/tutora/tutor/representante legal de..... DNI....., alumna/o del curso....., división....., turno....., del establecimiento educativo....., sito en la calle, N° de la ciudad de provincia de....., en adelante “EL COMODATARIO”, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE da en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, una laptop educativa Marca.... Modelo.... Numero de Serie.....

SEGUNDA: EL COMODATARIO destinará la laptop que recibe en COMODATO a fines educativos del estudiante y para el uso del grupo familiar, en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR, procurando familiarizar a todo integrante de su hogar con las nuevas tecnologías. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.

TERCERA: El COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en concepto de préstamo de uso. También será gratuita su conectividad en los términos y condiciones establecidos por el Comité Ejecutivo del Programa Conectar Igualdad.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que el estudiante finalice su trayectoria escolar específica en el Sistema Educativo, con la certificación que tenga establecida cada jurisdicción. En este caso, finaliza el Contrato de Comodato y la laptop en su posesión pasa a ser de propiedad del egresado.

QUINTA: El COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo para ello restituir la laptop objeto del presente al COMODANTE en buen estado de conservación.

SEXTA: El COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución de la laptop objeto del presente contrato, y el COMODA-



TARIO deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.

SEPTIMA: EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

OCTAVA: EL COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el equipamiento recibido conforme su destino; así como a resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. En caso de robo/hurto o extravío del mismo, EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acontecido el hecho. Además, deberá comunicar dicha denuncia en www.conectarigualdad.gob.ar; (Portal Conectar Igualdad). EL COMODANTE podrá, ante la falsa u ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte del COMODATARIO, iniciar las acciones judiciales que pudieren corresponder.

NOVENA: El ALUMNO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en www.conectarigualdad.gob.ar; (Portal Conectar Igualdad) para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.

DECIMA: EL COMODATARIO deberá solicitar oportunamente al COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo.

DECIMOPRIMERA: EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados “ut supra”, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

DECIMOSEGUNDA: EL COMODATARIO autoriza a EL COMODANTE a la realización de investigaciones cuantitativas (encuestas) y/o investigaciones cualitativas (entrevistas en profundidad), con el consentimiento del usuario/a, a través de la entidad que designe con el fin de evaluar el funcionamiento y desempeño del programa.

DECIMOTERCERA: Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Ordinarios de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL COMODANTE y por “EL COMODATARIO” en la ciudadProvincia de....., a los días del mes de de 20.....



ANEXO II. D

CONTRATO DE COMODATO INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/Rector/a del Instituto Superior de Formación Docente N°..... de la Ciudad de Provincia de..... con domicilio en, en adelante “EL COMODANTE” y por la otra y el/la Señor/Señora.....DNI, con domicilio en la calle N°..... piso Dpto de la ciudad Provincia de en su carácter de en adelante “EL COMODATARIO”, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE da en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, una laptop educativa Marca.... Modelo.... Número de Serie..... la cual deberá ser asociada, a fin de cumplir con el protocolo de seguridad antirrobo, al servidor del Instituto Superior de Formación Profesional....., C.U.E., sito en la calle, N° de la ciudad de provincia de.....; a tal fin la autoridad escolar del instituto, donde se securitizará la netbook, cargará los datos pertinentes en el aplicativo correspondiente del sitio www.conectarigualdad.gob.ar.

SEGUNDA: EL COMODATARIO destinará la laptop que recibe en COMODATO a fines educativos en su carácter de estudiante y para el uso de su grupo familiar, en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR, procurando familiarizar a todo integrante de su hogar con las nuevas tecnologías. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.

TERCERA: El COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en concepto de préstamo de uso. También será gratuita su conectividad en los términos y condiciones establecidos por el Comité Ejecutivo del Programa Conectar Igualdad.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y mientras dure su condición de alumno regular del Instituto Superior de Formación Docente.

QUINTA: El COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo para ello restituir la laptop objeto del presente al COMODANTE en buen estado de conservación.

SEXTA: El COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución de la laptop objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún



supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.

SEPTIMA: EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

OCTAVA: EL COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el equipamiento recibido conforme su destino; así como a resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. En caso de robo/hurto o extravío del mismo, EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acontecido el hecho. Además, deberá comunicar dicha denuncia en www.conectarigualdad.gov.ar (Portal de Conectar Igualdad). EL COMODANTE podrá, ante la falsa u ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte del COMODATARIO, iniciar las acciones judiciales que pudieren corresponder.

NOVENA: EL COMANDATARIO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en www.conectarigualdad.gov.ar, (Portal Conectar Igualdad) para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.

DECIMA: EL COMODATARIO deberá solicitar oportunamente al COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo.

DECIMOPRIMERA: EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados “ut supra”, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

DECIMOSEGUNDA: EL COMODATARIO autoriza a EL COMODANTE a la realización de investigaciones cuantitativas (encuestas) y/o investigaciones cualitativas (entrevistas en profundidad), con el consentimiento del usuario/a, a través de la entidad que designe con el fin de evaluar el funcionamiento y desempeño del programa.

DECIMOTERCERA: Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Ordinarios de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL COMODANTE y por “EL COMODATARIO” en la ciudadProvincia de....., a los días del mes de de 20.....



ANEXO II. E

CONTRATO DE COMODATO EQUIPO DOCENTE

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/a de la Escuela, N°..., Distrito Escolar:..... de la Ciudad de Provincia de..... con domicilio en, en adelante “EL COMODANTE” y por la otra y el/la Señor/Señora.....DNI, con domicilio en la calleN°.....piso.....dpto....., de la ciudad..... Provincia de..... en su carácter de en adelante “EL COMODATARIO”, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE da en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, una laptop educativa Marca.... Modelo.... Número de Serie..... la cual deberá ser asociada, a fin de cumplir con el protocolo de seguridad antirrobo, al servidor del establecimiento educativo....., C.U.E., sito en la calle, N° de la ciudad de provincia de.....; a tal fin la autoridad escolar del establecimiento educativo, donde se securitizará la netbook, cargará los datos pertinentes en el aplicativo correspondiente del sitio www.conectarigualdad.gob.ar.

SEGUNDA: EL COMODATARIO destinará la laptop que recibe en COMODATO, a fines educativos para el desempeño de las funciones estipuladas en su carácter de en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.

TERCERA: EL COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en concepto de préstamo de uso.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que EL COMANDATARIO no desempeñe más sus funciones en el establecimiento educativo, contemplando los casos de licencias por más de TREINTA (30) días, renuncia o jubilación.

QUINTA: EL COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo para ello restituir la laptop objeto del presente al COMODANTE en buen estado de conservación.

SEXTA: EL COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución de la laptop objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su



reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.

SEPTIMA: EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

OCTAVA: EL COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el equipamiento recibido conforme su destino; así como a resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. En caso de robo/hurto o extravío del mismo, EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acontecido el hecho. Además, deberá comunicar dicha denuncia en www.conectarigualdad.gob.ar (Portal de Conectar Igualdad). EL COMODANTE podrá, ante la falsa u ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte del COMODATARIO, iniciar las acciones judiciales que pudieren corresponder.

NOVENA: EL COMANDATARIO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en www.conectarigualdad.gob.ar, (Portal Conectar Igualdad) para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.

DECIMA: EL COMODATARIO deberá solicitar oportunamente al COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo.

DECIMOPRIMERA: EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados “ut supra”, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

DECIMOSEGUNDA: Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Ordinarios de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL COMODANTE y por “EL COMODATARIO” en la ciudadProvincia de....., a los días del mes de de 20.....



ANEXO II. F

CONTRATO DE COMODATO EQUIPO DOCENTE

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/a del Instituto Superior de Formación Docente....., N°..., de la Ciudad de Provincia de..... con domicilio en, en adelante “EL COMODANTE” y por la otra y el/la Señor/Señora.....DNI con domicilio en la calleN°.....piso.....dpto....., de la ciudad..... Provincia de..... en su carácter de en adelante “EL COMODATARIO”, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE da en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, una laptop educativa Marca.... Modelo.... Número de Serie..... la cual deberá ser asociada, a fin de cumplir con el protocolo de seguridad antirrobo, al servidor del Instituto Superior de Formación Docente....., C.U.E., sito en la calle, N° de la ciudad de provincia de.....; a tal fin la autoridad escolar del establecimiento educativo, donde se securitizará la netbook, cargará los datos pertinentes en el aplicativo correspondiente del sitio www.conectarigualdad.gob.ar.

SEGUNDA: EL COMODATARIO destinará la laptop que recibe en COMODATO, a fines educativos para el desempeño de las funciones estipuladas en su carácter de en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.

TERCERA: EL COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en concepto de préstamo de uso.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que EL COMANDATARIO no desempeñe más sus funciones en el Instituto Superior de Formación Docente, contemplando los casos de licencias por más de TREINTA (30) días, renuncia o jubilación.

QUINTA: EL COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo para ello restituir la laptop objeto del presente al COMODANTE en buen estado de conservación.

SEXTA: EL COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución de la laptop objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su reintegro.



En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.

SEPTIMA: EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

OCTAVA: EL COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el equipamiento recibido conforme su destino; así como a resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. En caso de robo/hurto o extravío del mismo, EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acontecido el hecho. Además, deberá comunicar dicha denuncia en www.conectarigualdad.gob.ar (Portal de Conectar Igualdad). EL COMODANTE podrá, ante la falsa u ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte del COMODATARIO, iniciar las acciones judiciales que pudieren corresponder.

NOVENA: EL COMANDATARIO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en www.conectarigualdad.gob.ar, (Portal Conectar Igualdad) para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.

DECIMA: EL COMODATARIO deberá solicitar oportunamente al COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo.

DECIMOPRIMERA: EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados “ut supra”, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

DECIMOSEGUNDA: Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Ordinarios de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL COMODANTE y por “EL COMODATARIO” en la ciudadProvincia de....., a los días del mes de de 20.....



ANEXO II. G

CONTRATO DE CESIÓN PARA ALUMNOS

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/a del Colegio, N°..., Distrito Escolar:..... de la Ciudad de Provincia de..... con domicilio en, en adelante “EL CEDENTE” y por la otra parte la/el Señora/Señor:.....DNI N°....., con domicilio en la calleN°..... piso.....dpto....., de la ciudad.....Provincia de.....; en su carácter de alumna/o del curso....., división....., turno....., (o en su carácter de padre, madre, tutor o representante legal del alumna/o DNI N°..... del curso.... División....., turno.....) del establecimiento educativo mencionado, en adelante “EL CESIONARIO”, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESION EN PROPIEDAD, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA AUTORIDAD EDUCATIVA transfiere en forma gratuita y definitiva en PROPIEDAD al CESIONARIO y éste acepta, una laptop educativa Marca.... Modelo.... Numero de Serie....., con cargo de destinarla a fines formativos y de compartirla con su grupo familiar primario, comprometiéndose a no enajenarla de ninguna forma y bajo ninguna circunstancia o concepto.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL CEDENTE y por EL CESIONARIO en la ciudadProvincia de, a los días del mes de de 20.....



Consejo Federal de Educación

Antecedente



Resolución CFE N° 82/09





Resolución CFE N° 82/09

Resolución CFE N° 82/09

Buenos Aires, 30 de julio de 2009

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y las Resoluciones CFE Nos. 261/06, 47/08 y 62/08, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.206 establece como uno de los fines y objetivos de la política educativa nacional “desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación”.

Que los propósitos enunciados en la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y de los programas de educación técnico profesional, en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que la Ley N° 26.058, artículo 52, crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, con la finalidad de favorecer la inversión necesaria para dar cumplimiento a los objetivos y propósitos enunciados en el considerando precedente, cuyos recursos se aplicarán, entre otras acciones, al desarrollo de proyectos institucionales (mantenimiento de equipos, insumos de operación y acondicionamiento edilicio - conf. artículo 53-).

Que es competencia del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordar los procedimientos de gestión del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 43, inciso d), de la Ley N° 26.058.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN tiene a su cargo la administración del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional en el marco de los lineamientos y procedimientos acordados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN (anexo I de la Resolución CFE N° 62/08 “Mejora continua de la calidad de la Educación Técnico Profesional”); siendo, además, responsable de determinar y proponer al Consejo Federal las inversiones a ser financiadas con dicho Fondo de acuerdo al artículo 45, inciso a), de la Ley N° 26.058.

Que resulta pertinente ampliar las líneas de acción contempladas en el Programa de mejora continua de las instituciones de Educación Técnico Profesional con el objeto de favorecer la incorporación de las TIC 's en la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en dicha modalidad.



Que la temática que aborda la presente resolución fue considerada y analizada en los Encuentros de la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional llevados a cabo en los meses de febrero, abril, mayo y junio del corriente año y en la XIX Asamblea de este organismo realizada el 16 de abril de 2009.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, los criterios, las estrategias y los procedimientos que orientan y definen la aplicación de la Ley de Educación Técnico Profesional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de la provincia de San Luis y dos integrantes del Consejo de Universidades por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XXI ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Programa Nacional “Una computadora para cada alumno” a ser implementado en escuelas técnicas públicas de gestión estatal dependientes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos indicados en el Anexo que forma parte de la presente resolución, extendiendo así los alcances de la Resolución CFE N° 62/08.

ARTICULO 2°.- Establecer que, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 14 de agosto de 2009, las jurisdicciones educativas podrán presentar su solicitud de inclusión en el Programa, indicando las características (especialidades, número de secciones y número de estudiantes) y el orden de prioridad otorgado a cada una de las escuelas técnicas propuestas para ser incorporadas durante los años 2009 y 2010.

ARTICULO 3°.- Establecer que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN tendrá a su cargo el análisis de tales solicitudes conforme los lineamientos y los criterios que se aprueban como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 82/09



Anexo 1

RESOLUCIÓN CFE N° 82/09 ANEXO I

PROGRAMA NACIONAL “UNA COMPUTADORA PARA CADA ALUMNO” En Escuelas Técnicas de Gestión Estatal

1. Justificación del programa

El programa propuesto se enmarca en las políticas, los lineamientos y los criterios que orientan los procesos de fortalecimiento institucional y mejora de la calidad de la educación técnico profesional, asumidos en los ámbitos nacional, federal y jurisdiccional a partir del año 2003 y expresados en la Ley N° 26.058.¹

El Programa Nacional “Una computadora para cada alumno” significará un nuevo aporte al crecimiento de la Educación Técnico Profesional y una fuerte apuesta a la mejora en la calidad de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en los campos de la formación general, la formación científico tecnológica, la formación técnica específica y las prácticas profesionalizantes.

La implementación del programa permitirá un mejor desarrollo de las capacidades básicas y profesionales necesarias para la manifestación de las competencias inherentes a los desempeños informáticos de los futuros técnicos.

El programa responde a la necesidad de que las escuelas técnicas atiendan a las permanentes innovaciones que se dan en el campo de la tecnología informática y de la comunicación, y sus aplicaciones como recurso didáctico, a las cuales necesitan acceder los destinatarios de esta modalidad educativa.

2. Propósitos

- Incorporar una nueva tecnología informática que potencie a las TICs, como medio de enseñanza y de aprendizaje, como herramienta de trabajo y como objeto de estudio, en el ámbito de la Educación Técnico Profesional.
- Apoyar el desarrollo de las capacidades profesionales vinculadas al uso y manejo de la información y la comunicación, que les permita a los estudiantes manifestarse competentes en los procesos tecnológicos propios de las distintas especialidades de la ETP.
- Brindar a los futuros egresados de la ETP la posibilidad de acceder a una herramienta informática fundamental para su trayectoria formativa profesionalizante, en el marco de una política de equidad social.



- Facilitar, sobre la base de la formación adquirida, condiciones que favorezcan la aproximación al mundo real del trabajo, el desempeño futuro en su vida profesional, su empleabilidad y la prosecución de estudios superiores.

3. Marco normativo

La implementación de este programa se enmarca en la siguiente normativa:

- Ley de Educación Nacional N° 26.206.
- Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.
- Convenios Marco de Cooperación entre el INET y cada Jurisdicción Educativa.
- Resoluciones C.F.E N° 261/06, N° 47/08 y N° 62/08.

4. Alcances del Programa

Los destinatarios del Programa son los docentes y los estudiantes del Segundo Ciclo de las escuelas secundarias técnicas públicas de gestión estatal dependientes de las provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de todo el país.

Las metas mínimas estimadas 2009-2010 son:

- **Instituciones:** 1.156 escuelas secundarias técnicas, incorporadas al Registro Federal de Instituciones de ETP y que disponen de, al menos, un plan de mejora aprobado en el período comprendido entre 2006 y segundo trimestre-2009.
- **Docentes:** 25.680 docentes del segundo ciclo de la educación técnica de nivel secundario; que se desempeñan en los espacios curriculares correspondientes a los campos formativos definidos en los términos de las Res. CFE N° 261/06 y N° 47/08.
- **Estudiantes:** 231.164 estudiantes de los últimos tres ó cuatro años de la educación técnica de nivel secundario según lo establecido en la Res. CFE N° 47/08 para el Segundo Ciclo.

5. Características del Programa

La implementación del Programa será gradual, en tres etapas semestrales En el ámbito nacional, se estima el siguiente alcance para cada una de las etapas:

	2DO. SEMESTRE 2009	1ER. SEMESTRE 2010	2DO. SEMESTRE 2010	TOTAL DE INSTITUCIONES
Total de instituciones	350	456	350	1156



Esta gradualidad impactará de manera diferente en las jurisdicciones educativas y estará sujeta a las decisiones que se adopten en cada una de ellas acerca de su participación en el Programa, en función de lo dispuesto en el Punto 21 de la Resolución N° 62/08. En algunos casos se podrá contemplar la inclusión del 100% de las instituciones en la primera etapa; en otros la incorporación podrá distribuirse en dos ó en las tres etapas previstas para el Programa. Cabe señalar que el alcance del 100% de la cobertura del proyecto también mostrará variaciones en función de iniciativas provinciales que ya han desarrollado proyectos equivalentes.

El Programa prevé otorgar una computadora por alumno para uso individual. Respecto de los docentes, se estima entregar una computadora por cada nueve alumnos que integran la sección o división, con un mínimo de tres computadoras por sección o división para el uso en forma compartida entre los docentes que se desempeñen en dicha división o sección.

La provisión de los equipos estará acompañada de procesos intensivos de capacitación docente², producción de aplicaciones, contenidos digitales y recursos para el aprendizaje – adecuados a las especialidades técnicas de cada escuela- y acceso a Internet de todas las escuelas técnicas. Todo ello en el marco del desarrollo de proyectos pedagógicos generados por las propias instituciones educativas, coordinados por las autoridades y equipos jurisdiccionales, y articulados como política nacional por el Ministerio de Educación.³

La capacitación directiva y docente se desarrollará a través de planes de mejora jurisdiccionales y se enmarcará en los lineamientos y criterios establecidos en la Resolución C.F.E. N° 62/08.

Con el propósito de asegurar las condiciones institucionales necesarias para la recepción y guarda de los equipos y para el buen desarrollo del programa se incorpora a la Resolución C.F.E. N° 62/08, Apartado IV.I., una línea de acción específica de *Apoyo al Programa “Una computadora para cada alumno”* que contempla tres componentes:

- a. materiales e insumos
- b. infraestructura y equipamiento;
- c. servicios técnicos / profesionales.

Cada jurisdicción educativa definirá a través de planes de mejora jurisdiccionales y/o institucionales los componentes a incluir para ser financiados dentro de esta línea de acción. Para ello se utilizarán los Formularios 10A, 10B y 10C.

El primer componente procura garantizar todo aquello que haga al buen funcionamiento de las computadoras portátiles. Básicamente, materiales e insumos de la infraestructura de soporte de las computadoras portátiles –tipo *netbook*–, y también los necesarios para el sistema de servidor que se instale en la institución, como ser cableado, conectores, toma corrientes para la alimentación, elementos de protección eléctrica, entre otros.

El segundo componente se orienta a dos propósitos. Por un lado, garantizar un espacio acondicionado para el guardado de las computadoras portátiles en forma segura. Este espacio puede ser un “sistema de armarios” provisto con suministro de potencia eléctrica 36VA/220V por cargador correspondiente a cada computadora portátil.

Por otro, disponer de un espacio acondicionado, a partir de la infraestructura existente, para el servidor institucional bajo el cual



estará la red interna institucional (tipo *Intranet*), la cual deberá ser inalámbrica para aprovechar la característica de *WIFI* de las computadoras portátiles. Dicho servidor deberá, además, canalizar y filtrar la información de *internet* donde exista el servicio, en función de las decisiones jurisdiccionales / institucionales de acceso a la información externa. La administración de este servidor implica prever, además, el espacio para el/los técnicos y/o profesionales a cargo. En caso de no disponer de un espacio de tales características el plan de mejora jurisdiccional / institucional podrá complementar esta línea de acción con la relativa a Acondicionamiento Edificio (Resolución C.F.E. N° 62/08 Apartado 46 g; Formularios 07 A, B y C).

El tercer componente refiere a la necesidad de disponer de profesionales / técnicos que asuman, en la institución escolar, tareas específicas requeridas para la implementación del programa. Tales como:

- a. Administración de la red; lo cual implica la presencia en la institución de una persona o personas encargadas de la gestión de la información contenida en el servidor, con presencia durante toda la jornada escolar. El equipo docente deberá tener un intercambio cotidiano con quien o quienes estén a cargo de la administración de la red interna institucional. Las tareas asociadas a la administración de la red son las relativas a: carga y descarga de información (programas y contenidos educativos) a la que los estudiantes y profesores accedan desde las computadoras portátiles; administración del acceso a *internet* en los casos en que el servicio esté disponible; operar con una “lista blanca”, a efectos de efectuar el seguimiento del acceso a sitios de *internet* permitidos; entre otras.
- b. Servicio de mantenimiento. Es conveniente que las jurisdicciones cuenten con un servicio centralizado para todas las escuelas, con personal especializado que provea el mantenimiento de los componentes de la red (se excluyen los equipos cubiertos por garantía de proveedores).

La ejecución de este Programa será monitoreada y evaluada sistemáticamente por los organismos técnicos del Ministerio de Educación de la Nación y por otros centros académicos y de investigación del sistema científico tecnológico argentino, con vistas a examinar los resultados de su aplicación y producir las recomendaciones necesarias relativas a su profundización y/o extensión a otros niveles del Sistema Educativo Nacional.

6. Definiciones de uso y acceso

En función de los propósitos enunciados, el programa dotará de computadoras portátiles, de buena calidad, bajo costo y tamaño reducido a los estudiantes y docentes del segundo ciclo de las escuelas secundarias técnicas públicas de gestión estatal de todo el país.

Alcanzará a todos los estudiantes del 2do ciclo de la escuela secundaria técnica y serán entregadas en el período que va del 2do semestre del 2009 al 2do semestre del año 2010, momento en que se lograrán las metas del proyecto.

Las computadoras portátiles ingresan al patrimonio de cada jurisdicción educativa y al inventario de cada una de las instituciones incorporadas al programa; son utilizadas, con carácter de préstamo, por los estudiantes y docentes; y se incorporan al trabajo escolar



en los diversos espacios curriculares (formación general, formación científico tecnológica, formación técnica específica y prácticas profesionalizantes) correspondientes al segundo ciclo de la escuela secundaria técnica.

Los docentes, autorizados por las autoridades de las respectivas instituciones, contarán con computadoras portátiles, de uso compartido, que podrán ser utilizadas tanto dentro de la escuela como fuera de ella durante el ciclo lectivo. Tales docentes deberán estar en actividad, con cursos a cargo como responsables de espacios curriculares comprendidos en el Segundo Ciclo de la escuela secundaria técnica.

Cada estudiante dispondrá de un equipo para su uso individual. La utilización del mismo se hará en forma exclusiva dentro de la Institución y durante el ciclo lectivo. Tal disponibilidad facilitará el trabajo en forma individual y también grupal cuando el docente lo crea conveniente. En cualquiera de los dos casos, las computadoras portátiles a ser utilizadas por los docentes contarán con un programa que les permitirá tanto el seguimiento de las tareas de los estudiantes como la realización de tareas grupales.

7. Actores Implicados

• MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Participará en la elaboración de lineamientos y criterios de utilización de TICs y en los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación del Programa, además de propiciar desarrollos específicos, incorporando a esta tarea los aportes de Educ.ar SE.

Llevará a cabo los procesos licitatorios correspondientes para la adquisición de los equipos y programas o *software* específicos, así como la contratación de servicios técnicos locales que provean el mantenimiento y el soporte técnico, y garanticen la provisión de repuestos y elementos accesorios necesarios durante el período de garantía de los equipos.

• JURISDICCIONES EDUCATIVAS

Definirán la participación de su jurisdicción en el Programa e identificará y propondrá las instituciones a ser incorporadas en el orden de prioridad y gradualidad que considere conveniente.

Participará en la elaboración de lineamientos y criterios de utilización de TICs, además de propiciar desarrollos específicos; y en los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del Programa.

Acompañarán el desarrollo del Programa a través del diseño y ejecución de planes de mejora jurisdiccionales; en particular para atender los requerimientos de capacitación directiva y docente y de condiciones institucionales derivadas del Programa.

• INET

Tendrá a su cargo la coordinación general del programa y acordará con las jurisdicciones educativas las acciones de cooperación que resulten necesarias.



En forma conjunta con las jurisdicciones educativas participará en el proceso de selección final de los establecimientos que se incorporarán al programa.

Participará en la elaboración de lineamientos y criterios de utilización de TICs, además de propiciar desarrollos específicos; y en los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del Programa.

Organizará encuentros regionales y nacionales a efectos de acompañar la implementación del Programa y prestará asistencia técnica a las jurisdicciones educativas que éstas consideren necesaria durante el desarrollo del programa.

8. Inversión Estimada

Se estima una inversión total del programa de \$323.000.000. Un tercio del total correspondiente al presupuesto 2009 y dos tercios correspondientes al presupuesto 2010 del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional Ley 26.058.

En función de los componentes del Programa, se estima una distribución de la inversión: 10% del total en procesos de capacitación y acompañamiento de la tarea docente; 76% del total en la adquisición de la totalidad de los equipos estimados en el punto 4 y el 14 % restante en asegurar las condiciones institucionales necesarias para el desarrollo del Programa.

-
1. Según Título II de la LETP Nro. 26.058. “Fines, Objetivos y Propósitos”.
 2. Este proyecto se articulará, en particular en lo relativo a la capacitación y el acompañamiento de la tarea docente, con el proyecto de equipamiento informático de aula iniciado en 2008. Res.CFE N° 50/08.
 3. Ley 26.206. “Artículo 100.- El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, fijará la política y desarrollará opciones educativas basadas en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación y de los medios masivos de comunicación social, que colaboren con el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ley.”

* notas



Este libro se terminó de imprimir
en el mes de octubre de 2011,
en Gráfica Pinter, Diógenes Taborda 48,
Ciudad de Buenos Aires.



Presidencia de la Nación



Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación



material de distribución gratuita